



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL SEGUNDO CONCURSO REGIONAL DE BECAS PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ANTOFAGASTA, FINANCIADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (FIC-R), REGIÓN DE ANTOFAGASTA, AÑO ACADÉMICO 2011.

RES. EX. Nº 1609

SANTIAGO, 31 MAR 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº491/71 y Decreto Ley Nº668/74, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Exento Nº244, de 2010, del Ministerio de Educación; Ley Nº20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta Nº 5397, de fecha 25 de noviembre de 2010, de CONICYT, que aprobó las bases del Segundo Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en Antofagasta, financiadas con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R), Región de Antofagasta, Año Académico 2011 (Anexo 1).
2. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el diario El Mercurio, de fecha 28 de noviembre de 2010 (Anexo 2).
3. La Resolución Exenta Nº5841, de fecha 21 de diciembre de 2010, que aprobó la modificación de las bases del Segundo Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en Antofagasta, financiadas con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R), Región de Antofagasta, Año Académico 2011 (Anexo 3).
4. La modificación precedente, publicada en el diario El Mercurio, de fecha 26 de diciembre de 2010 (Anexo 4).
5. La Resolución Nº292, de fecha 03 de febrero de 2011, que autorizó la constitución de Comité Ad-Hoc para los Concursos de Magíster y Doctorado financiados con FIC-R (Anexo 5).
6. El Acta suscrita por el Comité Ad-Hoc, de fecha 04 de marzo de 2011, que contiene la propuesta de selección de las postulaciones presentadas (Anexo 6).
7. La nómina completa de las postulaciones presentadas; nómina de postulantes declarados fuera de bases; nómina de postulantes seleccionados y nómina de postulantes en lista de espera, las cuales se encuentran insertas en el

documento denominado "Listados de los II Concursos Regionales de Becas de Postgrado en Chile, Año Académico 2011", en lo concerniente al Segundo Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en Antofagasta, financiadas con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R), Región de Antofagasta, Año Académico 2011 (Anexo 7).

8. Que, CONICYT, de acuerdo a sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Comité Ad-Hoc, ha determinado en 20,670 el puntaje de corte para el presente concurso.
9. Lo informado por el Programa Regional de CONICYT en su Memorando N° 128, de fecha 23 de marzo del año en curso (Anexo 8).
10. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y Decreto Exento N°244/2010 del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la adjudicación del Segundo Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en Antofagasta, financiadas con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R), Región de Antofagasta, Año Académico 2011.
2. OTÓRGASE 3 becas de Doctorado a los seleccionados individualizados en el Anexo 7, el cual forma parte integrante de la presente resolución.
3. NOTIFÍQUESE por el Programa Regional el resultado del certamen a los seleccionados individualizados en el Anexo 7.
4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los seleccionados individualizados en el Anexo 7.
5. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa Regional; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
6. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARÍA ELENA BOISIER PONS
PRESIDENTA (S) DE CONICYT

RESANEXOS:

1. La Resolución Exenta N° 5397/ 2010, de CONICYT (Anexo 1).
2. Publicación en el diario El Mercurio, de fecha 28 de noviembre de 2010 (Anexo 2).
3. La Resolución Exenta N°5841/2010, de CONICYT (Anexo 3).
4. La publicación en el diario El Mercurio, de fecha 26 de diciembre de 2010 (Anexo 4).
5. La Resolución N°292/2011, de CONICYT (Anexo 5).
6. El Acta suscrita por el Comité Ad-Hoc (Anexo 6).
7. La nómina completa de las postulaciones presentadas; nómina de postulantes declarados fuera de bases; nómina de postulantes seleccionados y nómina de postulantes en lista de espera, las cuales se encuentran insertas en el documento denominado "Listados de los II Concursos Regionales de Becas de Postgrado en

- Chile, Año Académico 2011", en lo concerniente al Segundo Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en Antofagasta, financiadas con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R), Región de Antofagasta, Año Académico 2011 (Anexo 7).
8. Memorando N° 128/2011 del Programa Regional de CONICYT (Anexo 8).

TRAMITACIÓN:

- i. Presidencia.
- ii. Oficina de Partes.

Reg.: 652-2011.



APRUEBA BASES DEL II CONCURSO REGIONAL DE BECAS PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ANTOFAGASTA, FINANCIADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (FIC-R) REGIÓN DE ANTOFAGASTA, AÑO ACADÉMICO 2011.

RES. EX. Nº **5397**

SANTIAGO, 25 NOV 2010

VISTO:

Lo dispuesto en el DS Nº 491/71 y DL Nº 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, Nº 20.407; Decreto Exento Nº 244 de 29 de enero de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1º Que, de acuerdo a las propuestas del Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad (CNIC) y como parte del Plan de Acción para el período 2008-2010 formulado por el Comité de Ministros de Innovación, en especial a través de los Gobiernos Regionales, han sido asignados Fondos de Innovación para la Competitividad (FIC) a las regiones, para realizar Investigación, Desarrollo e Innovación, directamente a través de instituciones de Investigación y Desarrollo propias de las regiones y/o a través de las convocatorias ejecutadas por CONICYT, Comité INNOVA Chile, CORFO o FIA, dependiendo de su énfasis.
- 2º El Convenio de Transferencia de Recursos Fondo de Innovación para la Competitividad suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y CONICYT, de fecha 25 de agosto de 2010, aprobado por Resolución Afecta Nº 061 de 13 de octubre de 2010 del Gobierno Regional de Antofagasta, tomado razón el 04 de noviembre de 2010 por la Contraloría Regional respectiva (Anexo 1).
- 3º Que dentro de las iniciativas financiadas con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Antofagasta, se contemplan los certámenes regionales de Becas para estudios de Magíster y Doctorado.
- 4º Memorando Nº 1993/2010 del Programa de Formación de Capital Humano de 21 de octubre de 2010, que remite las Bases del II Concurso Regional de Beca para Estudios de Doctorado en Antofagasta, financiadas con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad de la Región de Antofagasta, Año Académico 2011 (Anexo 2).
- 5º Memorando Nº 1052/2010 del Departamento de Administración y Finanzas, de 27 de octubre de 2010, que adjunta certificado de disponibilidad presupuestaria, y realiza recomendaciones al texto las bases, las que se incorporaron en éste. (Anexo 3).

6° Memorando N°188 de 2 de noviembre de 2010 del Departamento de Tecnologías de la Información Científica, que entrega visto bueno respecto a los recursos tecnológicos del certamen. (Anexo 4)

7° La aprobación que presta esta Presidencia a las bases concursales que esta resolución da cuenta,

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las bases del II Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en Antofagasta, financiadas con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad de la Región de Antofagasta, Año Académico 2011. (Anexo 5).
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"

**Bases de II Concurso Regional
BECAS PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ANTOFAGASTA.
FINANCIADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
(FIC) REGIÓN DE ANTOFAGASTA
AÑO ACADEMICO 2011**

**(Dirigida a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile y con residencia en la
Región de Antofagasta)**

1. OBJETIVO
2. DEFINICIONES
3. DURACIÓN
4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN
5. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES
6. BENEFICIOS
7. POSTULACIÓN
8. EVALUACIÓN
9. FALLO DEL CONCURSO
10. FIRMA DEL CONVENIO
11. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A
12. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES
13. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN
14. INFORMACIONES

1. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile y con residencia por al menos un (1) año en la Región de Antofagasta contado retroactivamente desde el momento de la postulación, con el propósito de otorgar becas para iniciar o continuar estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en universidades chilenas con casas centrales ubicadas en la mencionada Región, en programas que se encuentren acreditados o en proceso de acreditación¹ por la Comisión Nacional de Acreditación de Chile (CNA-Chile).

El objetivo de esta beca es formar capital humano avanzado en los sectores prioritarios de la Región de Antofagasta que contribuya al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural de la Región.

La Universidad en que iniciará o continuará el programa de estudios de Doctorado es de libre elección del/la candidato/a, siempre que su casa central esté ubicada en la Región de Antofagasta y el citado programa esté acreditado o en proceso de acreditación a la fecha de lanzamiento del presente concurso.

Estas becas son financiadas con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional de Antofagasta (FIC-R) 2010. El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R) es definido como una fuente de financiamiento de la inversión de decisión regional asignada por el Gobierno Regional a agencias ejecutoras especializadas (CORFO, Comité INNOVA Chile, FIA y CONICYT), con la finalidad de promover y crear entornos económicos e institucionales que favorezcan la innovación regional competitiva, a efecto de dinamizar sistemas de innovación cada vez más eficientes, que permitan convertir el conocimiento existente en nuevos productos, servicios y conductas de los agentes. Con dichos recursos las regiones podrán generar cambios progresivos en el comportamiento de los agentes que participan en la estructura productiva así como en su relación con la infraestructura institucional requerida para competir.

Las becas para estudios de Doctorado en Chile, financiadas con recursos del FIC Regional de Antofagasta, buscan impactar y contribuir a mejorar la competitividad de los siguientes sectores priorizados por la Región de Antofagasta:

- Minería Mediana y Pequeña Escala.
- Turismo de Intereses Especiales.
- Acuicultura y Pesca Artesanal.
- MIPyMES Proveedoras y Contratistas de Servicios Especializados para el Sector Industrial de la Región.
- Industria Alimentaria.
- Gestión Sustentable de Recursos Hídricos
- Sustentabilidad Ambiental.
- Uso Eficiente de Energía.
- Fortalecimiento del Sistema Regional de Innovación como plataforma habilitante para el desencadenamiento de externalidades positivas.

Los/as postulantes que deseen optar por las becas financiadas por el FIC de la Región de Antofagasta deberán manifestar claramente en sus cartas de motivación su voluntad de vincular la realización de sus tesis de doctorado con alguno de los sectores priorizados por la Región, ya mencionados.

Los/as postulantes que no manifiesten claramente en sus cartas de motivación su voluntad de vincular la realización de sus tesis de doctorado con alguno de los sectores priorizados de la Región serán declarados fuera de bases del presente concurso.

La asignación de estos recursos encuentra sustento en el Acuerdo N°9668-10 del Consejo Regional de Antofagasta, adoptado en su sesión ordinaria N° 419, de fecha 28 de mayo de 2010 y

¹ El programa deberá encontrarse acreditado a la fecha de la firma del respectivo convenio de beca y como máximo al 30 de marzo de 2011, bajo sanción de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

en el Convenio de Transferencia de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, suscrito entre el Gobierno Regional de Antofagasta y CONICYT, de fecha 25 de agosto de 2010, aprobado mediante Resolución Afecta N°61 de 13 de octubre de 2010, del Gobierno Regional de Antofagasta, tomada razón el 04 de noviembre de 2010.

2. DEFINICIONES

- 2.1. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización de estudios y/o investigaciones que conlleven a la obtención del grado académico de Doctor, así como los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 2.2. **Comités Evaluadores:** Comités designados por CONICYT, conformados por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y privado, chilenos y extranjeros, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.
- 2.3. **Comité *ad hoc*:** Cuerpo colegiado, dispuesto especialmente para este concurso, conformado por expertos de destacada trayectoria nacional e internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, designados por CONICYT mediante la respectiva Resolución, que recomendará el puntaje mínimo a partir del cual se pueden asignar las becas financiadas con recursos del FIC-Regional de Antofagasta.
En la sesión del Comité *ad hoc* en que se emita el acta con puntaje de corte de asignación de becas del concurso, podrá participar con derecho a voz un (1) representante del Gobierno Regional de Antofagasta.
- 2.4. **Seleccionado/a:** Postulante que ha superado el proceso de evaluación y ha obtenido un puntaje igual o superior al punto de corte recomendado por el Comité *ad hoc* y aprobado por CONICYT, que se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por las bases.
- 2.5. **Becario/a:** Seleccionado/a cuyo convenio de beca ha sido firmado y aprobado mediante Resolución emitida por la Fiscalía de CONICYT. A partir de este momento, el/la becario/a podrá gozar de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

3. DURACIÓN

La beca se entrega de manera anual y podrá otorgarse hasta por un plazo máximo de cuatro (4) años, contados desde la fecha de ingreso del/de la becario/a al Programa de Doctorado. Dicho plazo no contemplará prórroga alguna. La renovación anual de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT, del Informe Anual de Actividades Académicas presentado por el/la becario/a así como del certificado expedido por las Direcciones de Postgrado de las entidades académicas respectivas.

Aquellos/as seleccionados/as que hayan postulado en calidad de alumno/a regular de un programa de Doctorado, sólo podrán gozar los beneficios de la beca por el tiempo restante hasta completar los cuatro (4) años, siempre contados desde la fecha de ingreso al programa de Postgrado.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 4.1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile y tener residencia por al menos un (1) año en la Región de Antofagasta, contado retroactivamente desde el momento de la postulación. Esto último deberá ser acreditado mediante 2 documentos: una Declaración Jurada Notarial que acredite la antigüedad de la residencia en la Región de Antofagasta y Certificado de Residencia correspondiente, emitido por Carabineros de Chile o Juntas de Vecinos.
- 4.2. Encontrarse en posesión del Grado Académico de Licenciado/a (en carreras de a lo menos ocho semestres de duración) y/o Título Profesional (en carreras de a lo menos diez

semestres de duración), con estudios realizados en instituciones de educación superior chilenas o extranjeras.

No obstante lo expuesto, podrán participar en el presente Concurso, quienes se encuentren en proceso de trámite de licenciatura y/o titulación profesional, al momento del cierre de las convocatorias. Aquellos/as que postulen en esta situación, deberán acreditarlo mediante certificado de licenciatura o título profesional en trámite, expedido por la autoridad competente de la Universidad de origen y la licenciatura y/o el título profesional deberá acreditarse ante CONICYT a la fecha de firma del convenio, bajo sanción de dejar sin efecto la adjudicación de la beca o poner término anticipado a la misma, según corresponda.

- 4.3. Encontrarse en proceso de postulación formal², encontrarse aceptado/a o ser alumno/a regular en un Programa de Doctorado acreditado o en proceso de acreditación por la CNA-Chile en alguna universidad chilena con casa central ubicada en la Región de Antofagasta.

Sin perjuicio de lo expuesto, cuando la postulación se realice a un programa de Doctorado en proceso de acreditación, la acreditación final deberá demostrarse al 30 de marzo del año 2011³ Como plazo máximo, bajo sanción de dejar sin efecto la adjudicación de la beca o poner término anticipado a la misma, según corresponda.

5. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán postular, ni ser beneficiarios/as de estas Becas de Doctorado:

- 5.1. Aquellos/as que, a la fecha de postulación tengan la calidad de beneficiario/a de otras becas conducentes a la obtención de grado académico de Doctor o Magíster con financiamiento del sector público. Se excluye de esta restricción a aquellos becarios/as de Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral; Asistencia a Eventos y Cursos Cortos de Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales a realizarse en Chile.
- 5.2. Quienes mantengan compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles con instituciones públicas chilenas derivadas de su condición de becario/a.

CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de una beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y/o durante toda la vigencia de la beca (según corresponda), que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones anteriormente descritas o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o haya inducido a error durante el análisis de admisibilidad.

Con el objeto de comprobar que los/as postulantes no poseen becas vigentes, compromisos pendientes o deudas actualmente exigibles como becarios/as de instituciones públicas chilenas, u otro impedimento de carácter legal⁴, CONICYT verificará dichas circunstancias internamente y podrá solicitar información a todas las entidades del sector público.

6. BENEFICIOS

- 6.1. Aquellos/as que sean seleccionados/as como becarios/as, gozarán de los siguientes beneficios, por un máximo de cuatro (4) años contados desde el ingreso del/de la becario/a

² Estar postulando formalmente al programa de Doctorado acreditado o en proceso de acreditación, implica que se presentó toda la documentación necesaria para postular y actualmente se encuentra en proceso de evaluación de sus antecedentes por el programa de doctorado, lo cual debe estar certificado mediante una carta del programa en cuestión. En caso haber postulado encontrándose en proceso de admisión, el/la postulante deberá acreditar su ingreso al momento de la firma del respectivo convenio de beca.

³ Es menester señalar que la acreditación de los Programas de Doctorado dependen única y exclusivamente de la CNA-Chile (Comisión Nacional de Acreditación) y de las agencias que ésta disponga para estos efectos.

⁴ El artículo 59 de la Ley N°19.728, indica que los/as empleadores/as que no paguen las cotizaciones de que se trata "no podrán percibir recursos provenientes de instituciones públicas o privadas, financiados con cargo a recursos fiscales de fomento productivo [...] sin acreditar previamente ante las instituciones que administran los programas e instrumentos referidos, estar al día en el pago de las cotizaciones establecidas en esta ley. Sin embargo, podrán solicitar su acceso a tales recursos y programas, los que solo se cursarán acreditado que sea el pago respectivo".

al Programa de Doctorado:

- 6.1.1. Asignación \$6.720.000.- (seis millones setecientos veinte mil pesos) máximo anual por concepto de manutención, la cual será pagada al/la becario/a en hasta doce (12) cuotas mensuales iguales de \$560.000 (quinientos sesenta mil pesos) c/u⁵.
- 6.1.2. Asignación de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) máximo anual, destinado al pago del arancel anual y/o matrícula de postgrado del/de la becario/a, pagándose contra factura directamente a la universidad.
- 6.1.3. Asignación mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención del/de la becario/a⁶. En el caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de (1) ellos será causante de esta asignación.
- 6.1.4. Asignación mensual por concepto de cobertura de salud por un monto máximo mensual de \$33.000.- (treinta y tres mil pesos).
- 6.1.5. Extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal, hasta por un plazo máximo de cuatro (4) meses en total, para lo cual las becarias deberán informar sobre dicha situación a CONICYT. Para gozar de este beneficio la becaria deberá hacer envío del certificado médico respectivo que acredite el estado de gravedad. Los meses utilizados por motivo del pre y postnatal no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca.

La adjudicación y transferencia de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria CONICYT, a partir de los ingresos que se le transfieran desde el Gobierno Regional de Antofagasta.

Para efectuar el primer pago de beneficios los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectiva la entrega de los beneficios asociados a la beca. Con todo, los beneficios no serán extendidos en una fecha anterior a sesenta (60) días contados desde la total tramitación de la Resolución Exenta emitida por la Fiscalía de CONICYT que aprueba el convenio que le asigna la beca.

Sin perjuicio de lo anterior, para aquellos becarios que inicien estudios de Doctorado, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha establecida en el convenio de beca (fecha de inicio del Programa de Doctorado), la cual no será anterior a la fecha de adjudicación del concurso, por un máximo de cuatro años. Para aquellos becarios que continúen estudios de Doctorado, los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de adjudicación del concurso y hasta que se cumplan cuatro años desde el ingreso del becario al Programa de Doctorado.

Para aquellos/as seleccionados/as que inicien sus estudios durante el segundo semestre, el primer pago se realizará al finalizar el mes de agosto de 2011. Los pagos de meses posteriores se realizarán, siempre, al final de cada mes.

7. POSTULACIÓN⁷

7.1. Proceso de Postulación

- 7.1.1. Las postulaciones a la beca de Doctorado financiada con recursos del FIC de la Región de Antofagasta deberán hacerse en papel. Las postulaciones deberán enviarse en un sobre cerrado de acuerdo al formato de postulación, adjuntando además, toda la documentación⁸, en archivos en formato PDF, no protegidos (con claves u otro), de no más de 1.024 kb, grabada en un CD. Dicho sobre deberá ser enviado a la Oficina de Partes de CONICYT, Bernarda Morán 551, Primer piso, Providencia, Santiago. El envío deberá señalar claramente que postula a la Beca

⁵ Las asignaciones serán pagadas a los/as becarios vía transferencias electrónicas salvo que los/as mismos posean algún tipo de impedimento para abrir una cuenta bancaria.

⁶ Para recibir esta asignación deberá acompañar certificado de nacimiento del/de la respectivo/a hijo/a en donde se señale el nombre del padre o madre que posea la calidad de becario/a.

⁷ Es de responsabilidad de los/as postulantes verificar la completitud y legibilidad del formulario de postulación así como de la documentación solicitada en los presentes bases.

⁸ Inclusive las cartas de recomendación del numeral 7.2.9.

- de Doctorado financiada con recursos del FIC de la Región de Antofagasta.
- 7.1.2. Los/as postulantes deberán realizar sólo una postulación en este concurso. Si se detectara que el/la postulante envió dos o más postulaciones al certamen, se considerarán *todas* las postulaciones presentadas como fuera de bases.
 - 7.1.3. Los/as postulantes deberán realizar sólo una postulación en cada concurso y no podrá postular, simultáneamente en otro concurso del programa de Formación de Capital Humano Avanzado cuya convocatoria se encuentre vigente. En caso contrario, se considerará como fuera de bases en todos los concursos a los cuales postuló.
 - 7.1.4. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en el formulario y adjuntada al dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el periodo en que se estén percibiendo los beneficios de la beca.
 - 7.1.5. El incumplimiento de los numerales anteriores, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, la adjudicación de la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma. La declaración de "adjudicación sin efecto" o de "término anticipado" de una beca, podrá realizarse aún cuando se estén percibiendo los beneficios que correspondan, siempre y cuando CONICYT compruebe que el/la postulante incumplió, omitió o indujo a error, respecto de su postulación, en uno o más de los requisitos y obligaciones establecidos en las presentes bases.
- 7.2. Documentos de Postulación Obligatoria: Los documentos de postulación que se detallan a continuación tienen carácter de obligatorio y se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos para superar la etapa de admisibilidad de la postulación y pasar a la etapa de evaluación⁹ por lo que, la no presentación de uno o más de ellos, será causal para que se declare fuera de bases. La documentación de postulación solicitada será la siguiente:
- 7.2.1. Formulario de postulación (disponible en www.conicyt.cl).
 - 7.2.2. Curriculum Vitae, según formato establecido (disponible en www.conicyt.cl).
 - 7.2.3. Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte.
 - 7.2.4. Certificado de permanencia definitiva en Chile sólo para postulantes extranjeros/as (otorgado por Policía Internacional). Sin perjuicio de lo anterior al momento de la firma del convenio el/la Becario/a deberá adjuntar su certificado de vigencia de su respectiva permanencia definitiva en Chile (otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional).
 - 7.2.5. Declaración Jurada Notarial que el/la postulante reside en la Región de Antofagasta por al menos un (1) año contado retroactivamente desde el momento de la postulación hacia atrás¹⁰ y Certificado de Residencia entregado por Carabineros de Chile o Junta de Vecinos.
 - 7.2.6. Copia del grado académico de Licenciado y/o Título profesional, o certificado de éstos, según corresponda.
- Cuando se postule con título profesional o licenciatura en trámite administrativo, el/la postulante deberá presentar certificado expedido por la autoridad competente de la universidad de origen, de título profesional o licenciatura en trámite. La entrega de la certificación oficial de la obtención de la licenciatura y/o título profesional tendrá como último plazo, la fecha de la firma del convenio, de lo contrario se declarará sin efecto la adjudicación de la beca.

⁹ La lista que aquí se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

¹⁰ La falsedad de la declaración jurada hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.

- 7.2.7. Certificado de Concentración de Notas de Pregrado con las calificaciones expresadas en escala de 1 a 7; en caso contrario deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias y notas de postgrado, éstas últimas si proceden¹¹.
Se entiende como equivalencia la conversión de notas obtenidas en Chile y en el extranjero a escala de 1 a 7 en todo su rango. Cuando la universidad NO emita certificado de equivalencias, el/la postulante deberá presentar la declaración jurada firmada ante Notario/a Público o Cónsul chileno/a en el extranjero según corresponda en la que señale las equivalencias de las calificaciones en escala de 1 a 7.
- 7.2.8. Certificado de ranking de egreso de pre-grado donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupó respecto del total de egresados/as o titulados/as. En caso de NO contar con tal certificación deberá presentarse un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador.
- 7.2.9. Dos (2) cartas de recomendación del ámbito académico y/o profesional¹². Las cartas deberán ser enviadas en el mismo sobre de postulación en papel, en sobres cerrados individuales por cada carta, de acuerdo a formato disponible y descargable en www.conicyt.cl
- 7.2.10. Declaración de intereses e intenciones, de acuerdo a formato disponible y descargable en www.conicyt.cl, indicando las razones por las cuales se quiere realizar el Doctorado. En este documento el/la becario/a debe indicar claramente, su motivación de vincular su tesis Doctoral en alguno de los sectores priorizados por la Región de Antofagasta, señalados en estas bases.
- 7.2.11. Información específica del programa de estudios elegido por el/la postulante, según formato disponible en www.conicyt.cl.
- 7.2.12. Documento que acredite que el/la postulante está en proceso formal de postulación o se encuentra aceptado/a en el programa de Doctorado dictado por una universidad con casa central en la Región de Antofagasta. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar, preferentemente, la fecha de inicio de los estudios.
- 7.2.13. Los/las postulantes que ya se encuentran cursando estudios de Doctorado en un programa acreditado o en proceso de acreditación en Chile, dictado en una universidad con casa central ubicada en la Región de Antofagasta, deberán entregar adicional y obligatoriamente:
- 7.2.13.1. Certificado de alumno regular *vigente* que incluya la fecha de inicio de los estudios.
- 7.2.13.2. Certificado emitido por la universidad en donde se detallen las calificaciones obtenidas hasta el momento de la postulación. Cuando, al momento de la postulación, no se hayan obtenido calificaciones, esta situación deberá acreditarse mediante certificación oficial expedida por la universidad en donde se desarrollan los estudios de Doctorado.
- 7.3. Documentos de Postulación Opcionales:
Los/as postulantes podrán entregar, de manera adicional, certificaciones adicionales cuando lo consideren conveniente, las que serán evaluadas. Estas podrán ser:
- 7.3.1. Copia de Certificado de Título de Postgrado.
- 7.3.2. Concentración de notas de Postgrado.
- 7.4. Documentos de Postulación Opcionales con otorgamiento de bonificaciones:
Aquellos/as que deseen acceder a las bonificaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.6 de las presentes bases, deberán presentar:

¹¹ Para el caso de universidades en Chile: El/In postulante que no pueda obtener uno o más de los certificados solicitados en su universidad, debido al cierre de ésta u otro tipo de situación debidamente justificada, podrá presentar documentos emitidos por el Ministerio de Educación y/o por el Consejo Superior de Educación, según corresponda.

¹² Es responsabilidad del postulante asegurarse de la remisión de las cartas por parte de sus recomendadores, para cumplir con el envío de éstas en el plazo de postulación establecido en las presentes bases.

- 7.4.1. Declaración Jurada Simple, cuando el/la postulante declare pertenecer a una etnia indígena. Cuando, de los apellidos del/de la postulante, no se determine la pertenencia a una etnia indígena, deberá presentarse (obligatoriamente) certificado emitido por CONADI.
- 7.4.2. Certificado original de discapacidad emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.
- 7.5. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con las presentes bases. El incumplimiento de éstas será causal para declarar al/a la postulante fuera de bases, la beca quede sin efecto o se declare el término anticipado de la misma, según corresponda.

8. EVALUACIÓN

- 8.1. Aquellas postulaciones que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos obligatorios y/o que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en las bases concursales, serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasarán a la etapa de evaluación.
- 8.2. Todas las postulaciones válidamente enviadas, que cumplan con la entrega de todos los documentos y requisitos exigidos por las bases que superen el proceso de admisibilidad, serán evaluadas por Comités de Evaluadores, conformados por dos expertos/as externos en el área del expediente de postulación, a través de un proceso que cumplirá de manera rigurosa y transparente con los criterios señalados en los artículos siguientes. Constará, además, de una evaluación realizada por los Directores de los Programas de Doctorado, en los que el/la postulante estuviere aceptado/a o en proceso de aceptación. La primera tendrá una ponderación de un 70% del total y la segunda una ponderación de un 30%.
- 8.3. Los/as experto/as y Directores del Programas de Doctorado, entregarán un puntaje final de evaluación dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos.

Proceso realizado por evaluadores externos:

- 8.4. Los criterios de evaluación, con ponderación del 70% del puntaje final, son:
 - 8.4.1. Los antecedentes académicos y/o de formación profesional del/de la postulante (ponderación de 70%).
 - 8.4.2. Programa de Postgrado; razones en que el/la candidato/a funda su postulación; contribución del Programa de Postgrado al desarrollo Académico/Profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo de la Región de Antofagasta y del proyecto de investigación y/o tesis propuesto (ponderación 15%).
 - 8.4.3. Cartas de referencia académico/profesionales del/de la postulante (ponderación de 15%).

Proceso realizado por los Directores de Programas de Doctorado:

- 8.5. Evaluación del/de la postulante, aceptado o en proceso de aceptación en el Programa que dirige. Esta evaluación tiene una ponderación de 30%.

Bonificaciones

- 8.6. Adicionalmente a los puntajes señalados en el numeral 8.4 se otorgará una bonificación adicional por cada una de las siguientes características debidamente acreditadas:
 - 8.6.1. Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas chilenas (1 punto).
 - 8.6.2. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (1 punto).

9. FALLO DEL CONCURSO

- 9.1. Los resultados de la evaluación técnica, pasarán a consideración del Comité ad hoc del certamen. Este cuerpo colegiado revisará dichas evaluaciones y con el mérito de sus antecedentes propondrá a CONICYT la selección de las postulaciones presentadas.
- 9.2. CONICYT a través de acto administrativo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, adjudicará las becas.
- 9.3. El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT

(www.conicyt.cl) y del Programa Regional (www.programaregional.cl)

- 9.4. CONICYT notificará por carta certificada, dirigida al domicilio de los/las postulantes que hayan resultado seleccionados/as, quienes tendrán un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde el tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, para rechazar o aceptar su beca por escrito. En caso que los/as seleccionados/as no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, perderán el derecho a la beca y se dejará sin efecto la adjudicación respecto de estos/as. Sin perjuicio de las señaladas notificaciones a los/las postulantes que hayan resultado seleccionados/as se les podrá comunicar tal circunstancia mediante el correo electrónico señalado en el formulario de postulación.
- 9.5. Tanto la comunicación señalada precedentemente como la que CONICYT deberá realizar a los/as no seleccionados/as y los declarados fuera de bases, contendrá el resultado de su postulación, el puntaje que obtuvieron, los comentarios realizados por sus evaluadores/as; y las causales de su declaración de fuera de bases, en los casos que corresponda.
- 9.6. Todo aquel interesado/a podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.
- 9.7. Este concurso contemplará lista de espera, la que estará sujeta a disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

10. FIRMA DE CONVENIO

Los/las seleccionados/as para la beca de estudios de Doctorado deberán:

- 10.1. Firmar un convenio de beca con CONICYT, donde se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.
- 10.2. Presentar una declaración jurada firmada ante notario público¹³, al momento de la suscripción del convenio, según formato entregado por CONICYT, certificando:
 - 10.2.1. No encontrarse afecto a las restricciones e incompatibilidades previstas en el numeral 5 (cinco) de las bases.
 - 10.2.2. Compromiso a mostrar un desempeño académico de excelencia durante sus estudios que lo lleven a la obtención del Grado de Doctor y al cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a.
 - 10.2.3. Dedicación exclusiva al programa de Doctorado. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, previa comunicación por escrito a CONICYT y sujeto a autorización correspondiente, siendo considerada para estos efectos la estricta relación de las actividades a su proyecto o área de investigación o estudios. Estas actividades remuneradas no deberán exceder las veintidós (22) horas semanales. Este beneficio también aplica a aquellos/as que estudien en programas vespertinos acreditados.
 - 10.2.4. Fecha de inicio de la beca, el/la postulante debe indicar día, mes y año.
 - 10.2.5. Fecha de inicio de los estudios de Doctorado, el/la postulante debe indicar día, mes y año.
- 10.3. Presentar Documento original o copia legalizada del certificado de título profesional o grado académico.
- 10.4. Adjuntar copia de libreta de familia o certificado de nacimiento de hijos/as menores de 18 años, a fin de hacer efectiva la asignación prevista a favor de ellos/as.
- 10.5. Acompañar copia del contrato de salud vigente o certificado de afiliación que demuestre la vigencia de algún tipo de plan de salud.

Con todo, al momento de la firma del convenio, se procederá a verificar el total cumplimiento de las bases, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados correspondientes, so pena de declarar sin efecto la adjudicación de la beca.

Sin perjuicio de lo anterior, si habiendo firmado convenio y/o estando el/la becario/a realizando sus estudios de Doctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de

¹³ El formato de Declaración Jurada será entregado al becario a través de correo electrónico una vez aceptada la beca.

las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y se podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados.

11. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

Una vez firmado el convenio, los/as becarios/as deberán:

- 11.1. Iniciar sus estudios a más tardar en el mes de agosto del año 2011. En caso de ser alumno/a regular del programa de Doctorado, la beca se devengará a partir de la adjudicación del concurso¹⁴.
- 11.2. Suscribir un pagaré, firmado ante notario público que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y un poder autorizado por notario público que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.
- 11.3. Es responsabilidad del/de la becario/a contar con una cuenta bancaria unipersonal¹⁵ al momento de hacer efectiva la Beca, para efectuar los depósitos correspondientes. Quedan excluidos/as de esta obligación quienes se vean impedidos para abrir una cuenta. En este caso, deberán informar a CONICYT de esta situación al momento de firmar el convenio, con el fin de gestionar otra forma de pago de la beca.
- 11.4. Mantener la calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a CONICYT, contados desde el cese de la calidad señalada. Toda interrupción de estudios deberá realizarse por causa debidamente justificada. CONICYT determinará fundadamente si suspende o deja sin efecto la beca otorgada.
- 11.5. Utilizar los beneficios de la beca únicamente para la universidad y programa presentados por el/la becario/a en sus antecedentes de postulación. No se aceptarán cambios, sean estos de universidad y/o programa. En caso de que el/la becario/a decida cambiar programa y/o universidad, CONICYT pondrá término anticipado a la beca y deberá solicitar la devolución de los recursos entregados. Esta prohibición es aplicable inclusive, si el/la becario/a no ha firmado su convenio de beca.
- 11.6. Dedicación exclusiva al programa de Doctorado durante el tiempo que el becario perciba los beneficios pecuniarios de la beca. El/la becario/a podrá participar de actividades remuneradas durante su tiempo disponible, siempre y cuando éstas estén ligadas a su proyecto o área de investigación y no excedan las veintidós (22) horas semanales. El/la becario/a deberá informar esta situación a CONICYT mediante una solicitud formal especificando la relación de esta actividad con el plan de estudios. Este beneficio se extenderá a aquellos/as que cursen en programas vespertinos acreditados.
- 11.7. El/la becario/a deberán informar el tema del proyecto de Tesis Doctoral que desarrollará o se encuentre desarrollando, el cual deberá estar vinculado a alguna de los sectores prioritarios de la Región de Antofagasta señalados en estas bases. CONICYT determinará si el proyecto cumple con lo señalado anteriormente a objeto de continuar otorgando los beneficios de la beca.
CONICYT informará al Gobierno Regional, los respectivos temas de tesis.
- 11.8. En caso que el/la becario/a presente una tesis distinta a la referida al numeral anterior y ésta no se relacione con los sectores prioritarios de la Región de Antofagasta, CONICYT está facultada para iniciar las acciones correspondientes a efectos de solicitar la devolución de todos los montos entregados al/la becario/a durante el disfrute de la beca. Sin perjuicio de lo expuesto, podrán realizarse cambios a la tesis previa autorización de CONICYT, siempre y cuando los nuevos temas se relacionen con los sectores prioritarios de la Región de Antofagasta.

¹⁴ Tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 6 de las presentes bases, párrafo penúltimo.

¹⁵ Exclusivamente a nombre del/de la becario/a. Las transferencias son posibles únicamente para Cuenta Corriente, Cuenta RUT y Chequera Electrónica en el Banco Estado o Cuenta Corriente en cualquier otro banco.

- 11.9. Para la renovación anual de la beca, el/la becario/a deberá presentar a CONICYT durante el mes de marzo de cada año, un Informe de Actividades Académicas según formato CONICYT, adjuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre, certificación que aprobó los cursos correspondientes, su calidad de alumno regular y un informe de avance (dos páginas), en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis y la inscripción de ramos del primer semestre. En caso que el/la becario/a repruebe uno o más ramos, CONICYT deberá poner término anticipado a la beca otorgada y solicitará la devolución de los montos entregados.
- 11.10. Presentar en el mes de agosto de cada año a CONICYT, la inscripción de ramos correspondiente al segundo semestre, de corresponder.
- 11.11. En caso de embarazo, la becaria podrá solicitar permiso pre y post natal a CONICYT por una duración máxima de cuatro (4) meses con pago de beca financiado por la Comisión. A esta solicitud debe adjuntar el certificado médico respectivo que acredite el estado de gravedad y un certificado emitido por el/la Director/a del Programa de Doctorado indicando que la becaria suspende sus estudios a causa de su embarazo. Los meses utilizados por motivo de pre y post natal no se considerarán para el cómputo del período original de la beca, reactivándose dicho período una vez que la becaria sea reintegrada al programa.
- 11.12. Para efectos de considerar excepcionalmente un permiso con pago de los beneficios de la beca, por un máximo de seis (6) meses, en caso de enfermedad o situaciones de salud de relevancia, que imposibiliten la realización de estudios, el/la becario/a deberá informar a CONICYT esta situación, además de acompañar las certificaciones médicas que acrediten tal estado y un certificado emitido por el/la Director/a del Programa de Doctorado indicando que el/la becario/a suspende sus estudios a causa de su enfermedad. Los meses utilizados por tal motivo, no se considerarán para el cómputo del período original de la beca.
- 11.13. Excepcionalmente y en casos calificados, CONICYT podrá autorizar por una sola vez y a solicitud del becario la suspensión de la beca sin pago de beneficios y hasta por un máximo de seis (6) meses, período que no se considerará para el cómputo del período original de la beca.
- 11.14. Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, cuando sea solicitado por CONICYT, por el Gobierno Regional de Antofagasta o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora.
Si la solicitud de participar en actividades de promoción y/o divulgación es realizada por el Gobierno Regional de Antofagasta, éste deberá informar a CONICYT, siendo esta Comisión la que se contactará directamente con el/la becario/a. Además, deberá incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, glosa que indique que es "Becario CONICYT- Gobierno Regional de Antofagasta".
- 11.15. Acreditar el Grado Académico de Doctorado. En cumplimiento de lo anterior, los/as becarios/as entregarán a CONICYT, dentro de los 90 días siguientes a la aprobación del examen público un informe final que deberá contener: un ejemplar de la tesis que señale que fue financiada por CONICYT y el Gobierno Regional de Antofagasta, certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una copia legalizada del certificado de grado o diploma. En ningún caso la acreditación del grado académico podrá superar el plazo de 18 (dieciocho) meses contados desde el término de la beca.
- 11.16. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo los beneficios de la beca, el/la becario/a deberá:
- 11.16.1. Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es menor a seis (6) meses. La ausencia deberá estar debidamente justificada por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrá

exceder un total de dieciocho (18) meses durante todo el período de la beca.

No justificar la ausencia, facultará a CONICYT a declarar el término anticipado de la beca y a solicitar la devolución de todos los fondos entregados.

- 11.16.2 Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por más de seis (6) meses. Esto debe estar debidamente justificado por el/la director/a del programa de postgrado o profesor/a guía. La suma de las estadías en el extranjero no podrá exceder el total de dieciocho (18) meses durante todo el período de la beca.

Para estos casos se tendrán computados los pazos de ausencia para los cuales no fue necesaria autorización por parte de CONICYT. No solicitar ni justificar la ausencia, facultará a CONICYT a declarar el término anticipado de la beca y a solicitar la devolución de todos los fondos entregados.

- 11.17. Al término de la beca, el/la becario/a deberá acreditar su residencia y ejercicio profesional en la Región de Antofagasta por un periodo equivalente a la duración de la beca, a través de certificados de residencia y contrato laboral u otro similar, los que deberán ser enviados semestralmente a CONICYT. Esta retribución se podrá comenzar hasta dos (2) años contados desde el término de los estudios.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados por estas bases y el respectivo convenio de beca, dará derecho a CONICYT para suspender de manera inmediata la entrega de los recursos al/la becario/a, teniendo éste/a un plazo de diez (10) días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si no lo hiciera, o si a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada o justificable, se procederá a declarar el término anticipado a la beca.

Cuando se declare el término anticipado de la beca, CONICYT a través de las acciones judiciales y extrajudiciales que correspondan o por medio de la ejecución del respectivo pagaré, deberá exigir a los/as becarios/as la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan, abandonen y/o renuncien a su programa de estudios, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becarios o hayan adulterado sus antecedentes o informes. Sin perjuicio de lo expuesto CONICYT deberá declarar el impedimento de estos/as becarios/as para postular o participar en cualquier calidad jurídica en otros concursos que convoque.

12. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 12.1. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
- 12.2. Los anexos, aclaraciones y notas a pie de página, generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl.

13. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

- 13.1. La convocatoria a concurso se publicará en periódicos de circulación nacional y de la Región de Antofagasta, con indicación de la fecha a partir de la cual estarán disponibles las bases, formularios de postulación y nómina vigente de Programas acreditados y en proceso de acreditación por la CNA-Chile, en la página <http://www.conicyt.cl> y www.becasconicyt.cl; el plazo de recepción final de postulaciones a este concurso y el plazo de formulación de consultas a través de la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT.
- 13.2. Los resultados serán publicados en la página Web <http://www.conicyt.cl> y www.becasconicyt.cl; y del <http://www.programaregional.cl>.

14. INFORMACIONES

Call Center: +56 2 365 4600

Programa Formación de Capital Humano Avanzado

Consultas vía correo electrónico www.conicyt.cl/oirs

Consultas Presenciales en Av. Salvador N° 379 - 389 - Providencia.

(Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs.)

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

3.- CONVÓQUESE al Concurso una vez tramitado completamente el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, Programa Regional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes de CONICYT.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



 MARÍA ELENA FOISIER RONS
 Presidenta (SP)

Anexos:

Nº1 Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad entre el Gobierno Regional de Antofagasta y CONICYT, de 25.08.2010, aprobado por Resolución Afecta N°061 de 13.10.2010 del GORE de Antofagasta

Nº2 Memorando N°1993/2010 del Programa de Formación de Capital Humano de 21 de octubre de 2010


Nº3 Memorando N°1052/2010 del Departamento de Administración y Finanzas, de 27 de octubre de 2010, sobre certificaciones DAF

Nº4: Memorando N°188 de 2 de noviembre de 2010 del Departamento de Tecnologías de la Información Científica.

Nº5: Bases Concursales de Becas para Estudios de Doctorado en Antofagasta, financiadas con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad de la Región de Antofagasta, Año Académico 2011

Tramitación:

1. Presidencia
 2. Oficina de Partes
- C 2580
24.11.2010

EL MERCURIO CUERPO B - STGO-CHILE			28.11.2010
14.19x8.29	7		Pág. 10



CONCURSO REGIONAL DE BECAS DE POSTGRADO AÑO ACADÉMICO 2011

DIRIGIDA A RESIDENTES DE LAS REGIONES DE ANTOFAGASTA Y DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

El Programa Regional de CONICYT invita a participar en las siguientes convocatorias para otorgar becas de postgrado, para programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación:

- Becas de Magister, para programas de la Región de Antofagasta
- Becas de Doctorado, para programas de la Región de Antofagasta
- Becas de Magister en Chile, para programas en Chile.

Estas convocatorias son financiadas con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional de las respectivas regiones.

Bases y formularios disponibles a partir del lunes 29 de noviembre de 2010 en www.conicyt.cl.

Cierre de postulaciones: lunes 27 de diciembre de 2010.



APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES DEL II CONCURSO REGIONAL DE BECAS PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ANTOFAGASTA, FINANCIADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (FIC-R) REGIÓN DE ANTOFAGASTA, AÑO ACADÉMICO 2011.

RES. EX. NUM. 5841 /

SANTIAGO, 21 DIC 2010

VISTO:

El D.S. N° 491/71 de Educación y D.L. N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; Ley N°20.407 de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; Decreto Supremo N°222 de 2 de junio de 2010 del Ministerio de Educación; Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 25 de noviembre de 2010 la Resolución Exenta N°5397 de CONICYT aprobó las Bases del II Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en Antofagasta, financiadas con Recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R) Región de Antofagasta, Año Académico 2011 (Anexo 1).

2° Memorando N°511PR/2010 del Programa Regional de CONICYT, mediante el cual se solicita la modificación de las Bases Concursales precitadas, en el sentido de incorporar la posibilidad que las Becas Regionales de Doctorado en Antofagasta, además del financiamiento FIC-R de la Región de Antofagasta, puedan ser financiadas con otras fuentes, si CONICYT lo estima pertinente. (Anexo 2)

3° La aprobación que presta esta Presidencia de acuerdo a las facultades que detenta según el DS 491/71, DL 668/74 y DS 222/2010.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la modificación de Bases del "II Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en Antofagasta, financiadas con Recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R) Región de Antofagasta, Año Académico 2011", aprobadas por Resolución Exenta N°5397 de 25 de noviembre de 2010 de CONICYT, en los siguientes términos:

Donde dice:

1. OBJETIVO

(Párrafo 4°):

"Estas becas, son financiadas con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional de Antofagasta (FIC-R) 2010."

Debe decir:

1. OBJETIVO

(Párrafo 4°)

"Estas becas, son financiadas con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional de Antofagasta (FIC-R) 2010. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán financiar becas en el marco de este Concurso, con otras fuentes de financiamiento, si CONICYT lo estima pertinente."

2° DÉJESE constancia que no obstante la modificación que esta resolución da cuenta, el financiamiento de las becas de que trata no podrá imputarse al subtítulo 24 asignación 01 ítem 221 glosa 07, correspondiente a Becas Nacionales de Postgrado, de la Ley de Presupuestos de CONICYT 2010.

3° PUBLÍQUESE la presente modificación de las "Bases del II Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en Antofagasta, financiadas con Recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R) Región de Antofagasta, Año Académico 2011", en el sitio web www.conicyt.cl, www.becasconicyt.cl y www.programaregional.cl de CONICYT y un extracto de ésta modificación en un periódico de circulación nacional y de la Región de Antofagasta.

4° El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la resolución original N°5397 de fecha 25.11.2010.

5° DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Presidencia, Programa Regional, Programa de Capital Humano Avanzado, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente

RESANEXOS:


N°1: Resolución Exenta N°5397 de CONICYT aprobó las Bases del II Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en Antofagasta, financiadas con Recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R) Región de Antofagasta, Año Académico 2011

N°2: Memorando N°511PR/2010 del Programa Regional de CONICYT.

TRAMITACIÓN

1. Presidencia.
2. Oficina de Partes

C 2977A
16.12.10

EL MERCURIO CUERPO D - STGO-CHILE				26.12.2010
14.5x8.34	5	Pág. 16		7957426-1



ADDENDUM CONCURSO REGIONAL DE BECAS DE POSTGRADO.
AÑO ACADÉMICO 2011
DIRIGIDA A RESIDENTES DE LAS REGIONES DE ANTOFAGASTA Y DE
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

El Programa Regional de CONICYT invita a participar en las siguientes convocatorias para otorgar becas de postgrado, para programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación:

- Becas de Magister, para programas de la Región de Antofagasta
- Becas de Doctorado, para programas de la Región de Antofagasta
- Becas de Magister, para programas en Chile.

Estas convocatorias son financiadas con recursos del Fondo de innovación para la Competitividad de Asignación Regional de las respectivas regiones. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán financiar becas en el marco de estas convocatorias, con otras fuentes de financiamiento, si CONICYT lo estima pertinente.

Bases y formularios disponibles a partir del lunes 29 de noviembre de 2010 en www.conicyt.cl.

Cierre de postulaciones: lunes 27 de diciembre de 2010.



ANEXO 5

REF : AUTORIZA CONSTITUCION COMITES
AD HOC PARA LOS CONCURSOS DE
MAGISTER Y DOCTORADO FINANCIADOS
CON FIC-R QUE SE INDICAN.

RES. EX. 292

SANTIAGO, 03 FEB 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley 20.481 de Presupuestos del Sector Público año 2011; Decreto Exento del Ministerio de Educación N° 244 de 2010, la Resolución Afecta de CONICYT N° 62/10; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Las Resoluciones Exentas de CONICYT N° 5395, 5396 y 5397, todas de 25 de noviembre de 2010, que aprobaron respectivamente las Bases del II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster Chile financiadas con FIC-R de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena; del II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster Chile financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta; y del II Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta; todas para el año académico 2011;
2. Lo señalado en el punto 2.3 de las bases citadas en el numeral precedente, en el cual se dispone que para estos concursos existirá un Comité Ad Hoc, el que será un órgano colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional e internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación;
3. Que el Programa Regional, mediante memorando N° 50 de 26 de enero de 2011; ha solicitado designar a los integrantes de tales Comités Ad Hoc;
4. Las facultades que detenta este Presidente (S) en virtud de lo dispuesto en el DS. N° 491/71 artículo 6°, letra a), en la Resolución Afecta de CONICYT N° 62/10 y el Decreto Exento N° 244/10 del Ministerio de Educación,

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la constitución de los Comités Ad Hoc de los siguientes concursos :
 - II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster Chile financiadas con FIC-R de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, año académico 2011.
 - II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster Chile financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta, año académico 2011.
 - II Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta, año académico 2011.

2. Los Comités Ad Hoc estarán integrados por:
 - 2.1 El Director del Programa regional de CONICYT o quien lo reemplace.
 - 2.2 Por 2 Consejeros Asesores del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
 - 2.3 Opcionalmente por un representante del Gobierno Regional de Antofagasta y del Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena según corresponda, y que sean profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional. Estos representantes sólo tendrán derecho a voz.

3. Se deja constancia que se entiende que los Consejeros Asesores del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado poseen destacada trayectoria nacional e internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta de CONICYT N°1457/07.

4. Los Comités Ad Hoc tendrán las funciones que se indican en las bases respectivas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ZVONIMIR KOPORČIĆ ALFAR
PRESIDENTE (S)



RES/ANEXOS:

• Anexo 1 : MEMORANDO N°50/11 DE PROGRAMA REGIONAL.

Distribución:

- PRESIDENCIA.
- PROGRAMA REGIONAL.
- FISCALIA
- OFICINA DE PARTES.

Cód. Folio: 207/10

ACTA DE FALLO COMITÉ AD HOC
II Concurso Regionales de Becas de Estudios de Magíster y Doctorado en Chile.
Año Académico 2011

I.- En Santiago de Chile, con fecha 04 de marzo de 2011, siendo las 15:40 hrs., se da inicio a la sesión del Comité ad hoc de los II Concursos Regionales de:

- II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster en Antofagasta. Región de Antofagasta. Convocatoria 2011, en adelante Magíster Antofagasta.
- II Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en Antofagasta. Región de Antofagasta. Convocatoria 2011, en adelante Doctorado Antofagasta.
- II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster en Chile. Región de Magallanes y Antártica. Convocatoria 2011, en adelante Magíster Magallanes.

Constituido por Resolución N° 292 de fecha 03 de febrero del 2011, para efectos de dirimir y resolver las Convocatorias realizada entre el 29 de noviembre y el 27 de diciembre de 2010 de las mencionadas convocatorias.

1. Los Integrantes del Consejo Asesor que asisten a la presente sesión son:
 - **Don Ramiro De Stefani Torres**, Director Programa Regional de CONICYT;
 - **Don Juan José Ugarte Gurruchaga**, Jefe de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación;
 - **Don José Daniel Wolff Fernández**, Director del Departamento de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Chile;
2. Respecto de la Beca de Doctorado Antofagasta, CONICYT recibió un total de 5 postulaciones, todas admisibles.

En tanto para la Beca de Magíster Antofagasta, CONICYT recibió un total de 15 postulaciones, de las cuales 8 fueron admisibles y 7 fueron excluidas de la evaluación por incumplimiento de las bases concursales.

Para la Beca de Magíster Magallanes, CONICYT recibió un total de 10 postulaciones, de las cuales 8 fueron admisibles y 2 fueron excluidas de la evaluación por incumplimiento de las bases concursales.

En consecuencia, el total de postulaciones válidamente admitidas, que fueron sometidas a la evaluación de los expertos académicos de CONICYT, fue de 21, siendo 5 de ellas postulaciones a la Beca de Doctorado Antofagasta; 8 postulaciones a la Beca de Magíster Antofagasta y 8 postulaciones a la Beca de Magíster Magallanes.

3. Las postulaciones válidamente admitidas fueron objeto de evaluaciones realizadas a través de un proceso que aplica de manera rigurosa los criterios de excelencia señalados en las bases concursales, efectuado por los Comités de Evaluación. Estos comités son designados por CONICYT y están conformados por expertos/as académicos/as, investigadores/as y/o profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos/as o extranjeros/as especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.

Adicionalmente al proceso anteriormente descrito, los/las postulantes fueron evaluados por las Direcciones de Postgrado de los programas en los que el/la postulante estuviere aceptado/a, situación que incluyó a quienes poseían la calidad de alumnos regulares, y a quienes se encontraban en proceso de postulación al programa de estudio.

Los Comités de Evaluación y las Direcciones de Postgrado, hicieron entrega de un puntaje final de evaluación para cada postulación, dentro del rango de 0 (cero) a 30 (treinta) puntos. La primera pondera un 70% del puntaje final de la evaluación, y la segunda pondera un 30% del total de dicho puntaje.

Por su parte, los Comités de Evaluación de área, consideraron los siguientes criterios de evaluación, los cuales se encuentran expresamente indicados en las bases concursales:

- Antecedentes académicos y/o de formación profesional del/la postulante (ponderación de 70%).
- Razones en que el/la candidato/a funda su postulación; calidad y contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del/de la postulante; así como la contribución al desarrollo de la Región (ponderación de 15%).
- Cartas de recomendación del/de la postulante (ponderación de 15%).

Adicionalmente a los criterios antes señalados, se otorgó puntuación por cada una de las siguientes características debidamente acreditadas:

- Los/as postulantes pertenecientes a etnias indígenas (1 punto).
- Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (1 punto).

II.- Acuerdos del Comité ad hoc:

Por este acto el Comité ad hoc acuerda que, de conformidad a lo expuesto se proponen los siguientes listados de seleccionados:

- *II Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en Antofagasta. Región de Antofagasta. Convocatoria 2011*

FOLIO	PUNTAJE FINAL
821119003	25.096
821119001	22.191
821119005	20.670

En este concurso se considera una lista espera compuesta por:

FOLIO	PUNTAJE FINAL
821119002	16.314
821119004	15.719

- *II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster en Antofagasta. Región de Antofagasta. Convocatoria 2011*

FOLIO	PUNTAJE FINAL
822119024	27.955
822119012	25.007
822119015	24.930
822119023	23.725
822119016	21.698
822119011	21.562
822119022	18.062
822119018	17.394

En este concurso no se considera una lista espera puesto no hay más postulantes admisibles.

- *II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster en Chile. Región de Magallanes y Antártica. Convocatoria 2011*

FOLIO	PUNTAJE FINAL
822119010	27.648
822119007	27.364
822119009	25.959

En este concurso se considera una lista espera compuesta por:

FOLIO	PUNTAJE FINAL
822119008	25.718
822119002	24.140
822119006	23.554
822119005	23.244
822119004	21.130

I.- Fallo del Comité ad hoc

Visto y Considerando todos los antecedentes de las postulaciones sometidas a la etapa evaluativa y los respectivos puntajes asignados por los Comités de Expertos, este Comité decide seleccionar:

- 3 postulantes a la Beca de Doctorado Antofagasta fijando como puntaje de corte el siguiente: 20,670 puntos. En este caso se fija una Lista de Espera de 2 postulantes.
- 8 postulantes a la Beca de Magíster Antofagasta fijando como puntaje de corte el siguiente: 17,394 puntos.
- 3 postulantes a la Beca de Magíster Magallanes fijando como puntaje de corte el siguiente: 25,959 puntos. En este caso se fija una Lista de Espera de 5 postulantes.

Firman la presente acta en tres copias originales:


Juan José Ugarte Gurruchaga
Jefe de la División de Educación Superior
Ministerio de Educación


José Daniel Wolff Fernández
DIRECTOR
Director Depto. de Postgrado y Post-Título
Universidad de Chile


Ramiro De Stefani Torres
Director Programa Regional
CONICYT

Se pone término a la sesión a las 16:00 horas.
Santiago, 04 de marzo de 2011.-

**LISTADOS DE LOS II CONCURSO REGIONALES DE BECAS DE POSTGRADO EN CHILE.
 AÑO ACADÉMICO 2011**

1. LISTADO DE POSTULANTES

"II Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en la Región de Antofagasta. Financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta. Año Académico 2011".

Folio	RUT	Nombre	Programa	Universidad
821119001	15.601.535-0	Inés María Rodríguez Araneda	Doctorado en Ciencias mención Geología	Universidad Católica del Norte
821119002	13.049.985-6	Pamela Cristina Gutiérrez Saldaño	Doctorado en Ingeniería de Procesos Minerales	Universidad de Antofagasta
821119003	15.630.007-1	Bernardita del Carmen Valenzuela Guerrero	Doctorado en Ciencias Aplicadas Mención Sistemas Marinos Costeros	Universidad de Antofagasta
821119004	13.539.888-8	Ana María Moyano Borquez	Doctorado en Ingeniería de Procesos Minerales	Universidad de Antofagasta
821119005	12.617.564-7	Ivonne Silvana Salas Rojas	Doctorado en Ciencias mención Geología	Universidad Católica del Norte

"II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster en la Región de Antofagasta. Financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta. Año Académico 2011".

Folio	RUT	Nombre	Programa	Universidad
822119011	16.244.729-7	Jonatahan Alejandro García Araya	Magíster en Ciencias Biomédicas	Universidad de Antofagasta
822119012	14.111.850-1	Felipe Alberto Cuevas Pacheco	Magíster en Ciencias mención en Física	Universidad Católica del Norte
822119013	13.011.997-2	Marcelo Raúl Avalo Tejeda	Magíster en Ciencia Regional	Universidad Católica del Norte
822119014	13.218.903-k	Maximiliano Andrés Peña Meza	Magíster en Ciencias Biomédicas	Universidad de Antofagasta
822119015	16.672.741-3	Iván Andrei Jamett Sasonov	Magíster en Ciencia regional	Universidad Católica del Norte
822119016	16.051.565-1	Roberto Milán Villarroel Bolcic	Magíster en Ciencias mención en Física	Universidad Católica del Norte
822119017	17.514.483-8	Felipe Javier Mondaca Espinoza	Magíster en Ciencias mención en Física	Universidad Católica del Norte
822119018	13.219.171-9	Drina Priscilla Vejar Moya	Magíster en Ciencia Biomédicas	Universidad de Antofagasta
822119019	16.203.098-1	Francisco Osvaldo Solís Cornejo	Magíster en Ciencia Biomédicas	Universidad de Antofagasta
822119020	15.813.617-1	Gelyn Solange Nelson Revillard	Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería de procesos minerales	Universidad de Antofagasta

822119021	14.112.504-4	Jenny Leonor Jiménez Guagama	Magíster en Psicología Social	Universidad Católica del Norte
822119022	15.678.505-9	Carolina Paz Arredondo Alfaro	Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería de procesos minerales	Universidad de Antofagasta
822119023	16.671.785-K	Pedro Alejandro Olivares Fernández	Magíster en Ciencias Regionales	Universidad Católica del Norte
822119024	16.260.074-5	Francisco Javier Céspedes Urquieta	Magíster en Ciencias mención en Física	Universidad Católica del Norte
822119025	16.435.856-9	Daniela Fernanda Rivera Lois	Magíster en Salud Pública	Universidad de Antofagasta

“II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster Chile. Financiadas con FIC-R de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Año Académico 2011”.

Folio	RUT	Nombre	Programa	Universidad
822119001	14.095.480-2	Viviana Alejandra Ríos Silva	Magíster en Ciencias Mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos	Universidad de Magallanes
822119002	15.582.900-1	Ninoska Valeska Ocampo Perez	Magíster en Ciencias Mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos	Universidad de Magallanes
822119003	13.314.843-4	Yasna Carola Garay Mora	Magíster en Ciencias Mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos	Universidad de Magallanes
822119004	15.310.950-8	Romina Vanessa López Marquez	Magíster en Ciencias Mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos	Universidad de Magallanes
822119005	10.407.752-8	Giorgia Yoely Graells Contreras	Magíster en Ciencias Mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos	Universidad de Magallanes
822119006	16.965.787-4	Carolina Andrea Pérez Toledo	Magíster en Ciencias Mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos	Universidad de Magallanes
822119007	15.580.353-3	Daniela Paz Haro Díaz	Magíster en Ciencias Mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos	Universidad de Magallanes
822119008	15.383.014-2	Michelle Monique Chauveau Gerber	Magíster en Ciencias Mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos	Universidad de Magallanes
822119009	16.354.153-K	Rocío Paola Urtubia Oyarzún	Magíster en Ciencias Mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos	Universidad de Magallanes
822119010	12.541.882-1	Ernesto Fabian Davis Seguic	Magíster en Ciencias Mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos	Universidad de Magallanes

2. LISTADO DE FUERA DE BASES (INADMISIBLES)

"II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster en la Región de Antofagasta. Financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta. Año Académico 2011".

Folio	RUT	Nombre	Programa	Universidad
822119013	13.011.997-2	Marcelo Raúl Avalo Tejeda	Magíster en Ciencia Regional	Universidad Católica del Norte
822119014	13.218.903-k	Maximiliano Andrés Peña Meza	Magíster en Ciencias Biomédicas	Universidad de Antofagasta
822119017	17.514.483-8	Felipe Javier Mondaca Espinoza	Magíster en Ciencias mención en Física	Universidad Católica del Norte
822119019	16.203.098-1	Francisco Osvaldo Solís Cornejo	Magíster en Ciencia Biomédicas	Universidad de Antofagasta
822119020	15.813.617-1	Gelyn Solange Nelson Revillard	Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería de procesos minerales	Universidad de Antofagasta
822119021	14.112.504-4	Jenny Leonor Jiménez Guagama	Magíster en Psicología Social	Universidad Católica del Norte
822119025	16.435.856-9	Daniela Fernanda Rivera Lois	Magíster en Salud Pública	Universidad de Antofagasta

"II Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en la Región de Antofagasta. Financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta. Año Académico 2011".

Folio	RUT	Nombre	Programa	Universidad
822119001	14.095.480-2	Viviana Alejandra Ríos Silva	Magíster en Ciencias Mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos	Universidad de Magallanes
822119003	13.314.843-4	Yasna Carola Garay Mora	Magíster en Ciencias Mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos	Universidad de Magallanes

3. LISTADO DE SELECCIONADOS

"II Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en la Región de Antofagasta. Financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta. Año Académico 2011".

Folio	RUT	Nombre	Programa	Universidad	Puntaje
821119003	15.630.007-1	Bernardita del Carmen Valenzuela Guerrero	Doctorado en Ciencias Aplicadas Mención Sistemas Marinos Costeros	Universidad de Antofagasta	25.096
821119001	15.601.535-0	Inés María Rodríguez Araneda	Doctorado en Ciencias mención Geología	Universidad Católica del Norte	22.191
821119005	12.617.564-7	Ivonne Silvana Salas Rojas	Doctorado en Ciencias mención Geología	Universidad Católica del Norte	20.670

"II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster en la Región de Antofagasta. Financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta. Año Académico 2011".

Folio	RUT	Nombre	Programa	Universidad	Puntaje
822119024	16.260.074-5	Francisco Javier Céspedes Urquieta	Magíster en Ciencias mención en Física	Universidad Católica del Norte	27.955
822119012	14.111.850-1	Felipe Alberto Cuevas Pacheco	Magíster en Ciencias mención en Física	Universidad Católica del Norte	25.007
822119015	16.672.741-3	Iván Andrei Jamett Sasonov	Magíster en Ciencia regional	Universidad Católica del Norte	24.930
822119023	16.671.785-K	Pedro Alejandro Olivares Fernández	Magíster en Ciencias Regionales	Universidad Católica del Norte	23.725
822119016	16.051.565-1	Roberto Milán Villarroel Bolcic	Magíster en Ciencias mención en Física	Universidad Católica del Norte	21.698
822119011	16.244.729-7	Jonatahan Alejandro García Araya	Magíster en Ciencias Biomédicas	Universidad de Antofagasta	21.562
822119022	15.678.505-9	Carolina Paz Arredondo Alfaro	Magíster en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería de procesos minerales	Universidad de Antofagasta	18.062
822119018	13.219.171-9	Drina Priscilla Vejar Moya	Magíster en Ciencia Biomédicas	Universidad de Antofagasta	17.394

"II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster Chile. Financiadas con FIC-R de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Año Académico 2011".

Folio	RUT	Nombre	Programa	Universidad	Puntaje
822119010	12.541.882-1	Ernesto Fabian Davis Seguí	Magíster en Ciencias Mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos	Universidad de Magallanes	27.648
822119007	15.580.353-3	Daniela Paz Haro Díaz	Magíster en Ciencias Mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos	Universidad de Magallanes	27.364
822119009	16.354.153-K	Rocío Paola Urtubia Oyarzún	Magíster en Ciencias Mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos	Universidad de Magallanes	25.959

4. LISTA DE ESPERA

"II Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en la Región de Antofagasta. Financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta. Año Académico 2011".

Folio	RUT	Nombre	Programa	Universidad	Puntaje
821119002	13.049.985-6	Pamela Cristina Gutiérrez Saldaño	Doctorado en Ingeniería de Procesos Minerales	Universidad de Antofagasta	16.314
821119004	13.539.888-8	Ana María Moyano Borquez	Doctorado en Ingeniería de Procesos Minerales	Universidad de Antofagasta	15.719

"II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster Chile. Financiadas con FIC-R de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Año Académico 2011".

Folio	RUT	Nombre	Programa	Universidad	Puntaje
822119008	15.383.014-2	Michelle Monique Chauveau Gerber	Magíster en Ciencias Mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos	Universidad de Magallanes	25.718
822119002	15.582.900-1	Ninoska Valeska Ocampo Perez	Magíster en Ciencias Mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos	Universidad de Magallanes	24.140
822119006	16.965.787-4	Carolina Andrea Pérez Toledo	Magíster en Ciencias Mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos	Universidad de Magallanes	23.554
822119005	10.407.752-8	Giorgia Yoely Graells Contreras	Magíster en Ciencias Mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos	Universidad de Magallanes	23.244
822119004	15.310.950-8	Romina Vanessa López Marquez	Magíster en Ciencias Mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales en Ambientes Subantárticos	Universidad de Magallanes	21.130

MEMORÁNDUM N° 128 PR /2011

A : JORGE ÁLVAREZ
FISCAL DE CONICYT

DE : PAULA GONZÁLEZ
DIRECTORA PROGRAMA REGIONAL DE CONICYT

REF. : RESPONDE MEMORANDUN DEJUR N °259

FECHA : 23 DE MARZO 2011

En respuesta al Memorándum DEJUR N° 259, de fecha 14 de marzo de 2011, sobre la solicitud del Programa Regional para adjudicar las II Convocatorias Regionales de Becas de Postgrado en Chile, financiadas con recursos del FIC Regional de Antofagasta y de Magallanes y la Antártica Chilena, tengo a bien señalarle que se realizaron en el acta los cambios solicitados por la Fiscalía.

Po lo anterior, le solicito emitir la Resolución de adjudicación de los siguientes concursos:

- "II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster Chile. Financiadas con FIC-R de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Año Académico 2011".
- "II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster en la Región de Antofagasta. Financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta. Año Académico 2011".
- "II Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en la Región de Antofagasta. Financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta. Año Académico 2011".

Le saluda atentamente,

PGF/QSB

RECIBIDO FISCALIA

CODIGO 652

FECHA 24/03/2011

HORA 10:15

ORIGEN Regional


PAULA GONZÁLEZ
Directora Programa Regional
CONICYT

Programa
Regional
UN PROGRAMA CONICYT

Se adjunta:

- Resolución Exenta N°5395 del 25 de noviembre de 2010 que aprueba las Bases del II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster Chile. Financiadas con FIC-R de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Año Académico 2011
- Resolución Exenta N°5396 del 25 de noviembre de 2010 que aprueba las Bases del II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster en la Región de Antofagasta. Financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta. Año Académico 2011
- Resolución Exenta N°5397 del 25 de noviembre de 2010 que aprueba las Bases del II Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en la Región de Antofagasta. Financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta. Año Académico 2011
- Acta Reunión Proceso de Admisibilidad de los Concurso regionales de becas de postgrado en Chile. Convocatoria 2011
- Resolución Exenta N° 292 de fecha 03 de febrero del 2011 que establece el Comité ad hoc que fallará los mencionados concursos
- Copia de los avisos publicados en el diario El Mercurio
- Listado de los II Concursos Regionales de Becas de Postgrado en Chile. Año Académico 2011.
- Presentación al consejo asesor de Formación de Capital Humano Avanzado para la adjudicación de II Concursos Regionales de Becas de Postgrado en Chile. Año Académico 2011.
- Memorándum N°112 PR/2011, del 07 de marzo de 2011
- Memorándum N°239 DEJUR/2011, del 09 de marzo de 2011
- Memorándum N° 118 PR/2011, del 10 de marzo de 2011
- Memorándum los Memos N° 228 y N° 229 del Departamento de Administración y Finanzas, de fecha 9 de marzo de 2011.
- Memorándum N°259 DEJUR/2011, del 14 de marzo de 2011
- Tres copias del Acta de fallo de la sesión de adjudicación del Comité ad hoc.

Distribución:

- Archivo Programa Regional

Memo N° 000229

A : Sr. Ramiro De Stefani
Director Programa Regional

DE : Sr. Zvonimir Koporcic Alfaro
Director Departamento Administración y Finanzas

REF : Presupuesto Disponible "II Concurso FIC-Regional de Becas para Estudios de
Magister y Becas para Estudio de Doctorado, Región de Antofagasta".

FECHA : 09 Marzo de 2011

Estimado Ramiro:

En relación al "II Concurso FIC-Regional de Becas para Estudios de Magister y Becas para Estudio de Doctorado, Región de Antofagasta", la Unidad de Presupuesto del Departamento de Administración y Finanzas, certifica que en el convenio 2010 de los Fondos de Innovación para la Competitividad FIC-R de la Región de Antofagasta, tiene asignado los siguientes montos para:

- II Concurso de Becas de Magister año académico 2011 de \$ 60.000.000.-
- II Concurso de Becas de Doctorado año académico 2011 de \$ 100.000.000.-

Según Resolución N° 61 del 13/10/2010, que aprueba convenio entre el Gobierno Regional de Antofagasta y CONICYT.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Zvonimir Koporcic Alfaro
Director
Dpto. Administración y Finanzas


GGG/mart.

**ACTA REUNIÓN
PROCESO DE ADMISIBILIDAD
"Concursos Regionales de Becas de Postgrado en Chile. Convocatoria 2011"**

El día jueves 6 de enero de 2011, en las oficinas del Programa Regional de CONICYT en Santiago a partir de las 16:00 horas, se procede a realizar la reunión de revisión de la admisibilidad de los Concursos Regionales de Becas de Postgrado en Chile. Convocatoria 2011, con la participación de Rodrigo Candia, Jefe (S) Área de Estrategia Regional y Carol Salgado, Ejecutiva Área de Estrategia Regional del Programa Regional de CONICYT y Muriel Vilches, Abogada del Departamento Jurídico de CONICYT.

ACUERDOS ADOPTADOS:

En el marco del *"II Concurso Regional de Becas de Doctorado en la Región de Antofagasta. Región de Antofagasta. Convocatoria 2011"*

1. Se declaran las 5 postulaciones recibidas Dentro de Bases.

2. Nómina de Postulantes Dentro de Bases

Número de Cédula de Identidad	Nombre Completo
15.601.535-0	Inés María Rodríguez Araneda
13.049.985-6	Pamela Cristina Gutiérrez Saldaño
15.630.007-7	Bernardita del Carmen Valenzuela Guerrero
13.539.888-8	Ana María Moyano Borquez
12.617.564-7	Ivonne Silvana Salas Rojas

3. En el caso de la postulante Inés María Rodríguez Araneda, quien presentó una Constancia de la Universidad Católica del Norte, firmada por el Jefe de Carrera de Geología, que señala que la postulante está tramitando la obtención de su grado académico de Licenciada, se solicitará que acredite el grado académico o un título profesional de más de 10 semestres, en caso de que la postulante sea bien evaluada y sea seleccionada para ser beneficiaria de la beca, quedando sujeta la adjudicación de la beca a esta acreditación al tiempo de suscripción del convenio.

En el marco del **"II Concurso Regional de Becas de Magíster en la Región de Antofagasta. Región de Antofagasta. Convocatoria 2011"**

4. De las 15 postulaciones recibidas, se declaran 8 Dentro de Bases.

5. Nómina de Postulantes Dentro de Bases

Número de Cédula de Identidad	Nombre Completo
16.244.729-7	Jonatahan Alejandro García Araya
14.111.850-1	Felipe Alberto Cuevas Pacheco
16.672.741-3	Iván Andrei Jamett Sasonov
16.051.565-1	Roberto Milan Villarroel Bolcic
13.219.171-9	Drina Priscilla Vejar Moya
15.678.505-9	Carolina Paz Arredondo Alfaro
16.671.785-K	Pedro Alejandro Olivares Fernández
16.260.074-5	Francisco Javier Céspedes Urquieta

6. En el caso del Iván Andrei Jamett Sasonov, quien obtendrá su grado académico en julio de 2011, según certificado de título en trámite expedido por la autoridad universitaria doña Pilar Majmud Vargas, Jefa de la Carrera de Ingeniería Comercial de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica del Norte, se enviará a evaluación su postulación. En caso de que ésta sea favorable y el postulante sea seleccionado para ser beneficiario de la beca, se solicitará que acredite el grado académico o un título profesional de más de 10 semestres, quedando sujeta la adjudicación de la beca a dicha acreditación al tiempo de suscripción del convenio.

7. Respecto a las dudas sobre la acreditación del Programa Magíster en Ciencias mención en Física de la Universidad Católica del Norte, que afectan a los postulantes : Felipe Alberto Cuevas Pacheco, Roberto Milan Villarroel Bolcic y Francisco Javier Céspedes Urquieta considerando que no aparece bajo dicho nombre en el listado que utilizó CONICYT para el proceso de postulación y en la página web de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile) y aun cuando la Universidad Católica del Norte señala que el programa es el mismo que el Programa de Magíster en Física y Astronomía que sí está acreditado, se enviará una Carta a la CNA consultando sobre el estado de la acreditación del Programa Magíster en Ciencias mención en Física de la Universidad Católica del Norte. Mientras esté pendiente dicha respuesta se enviarán a evaluación las postulaciones mencionadas.

8. Nómina de Postulantes Fuera de Bases

Número de Cédula de Identidad	Nombre Completo
13.011.997-2	Marcelo Raúl Ávalo Tejeda
13.218.903-k	Maximiliano Andrés Peña Meza
17.514.483-8	Felipe Javier Mondaca Espinoza
16.203.098-1	Francisco Osvaldo Solís Cornejo

15.813.617-1	Gelyn Solange Nelson Revillard
14.112.504-4	Jenny Leonor Jimenez Guagama
16.435.856-9	Daniela Fernanda Rivera Lois

9. En el caso del postulante Marcelo Raúl Ávalo Tejeda, se declara Fuera de Bases por incumplir el numeral 7.2 de las Bases, referido a los Documentos de Postulación Obligatorios, específicamente al punto 7.2.8, en el cual se solicita el siguiente documento: *"Certificado de ranking de egreso de pre-grado donde se exprese explícitamente el lugar que el/la postulante ocupó respecto del total de egresados/as o titulados/as. En caso de no contar con tal certificación, deberá presentar un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal Indicador"*.
Lo anterior, considerando que el postulante no presentó el Certificado de Ranking de Pregrado.
10. En el caso del postulante Maximiliano Andrés Peña Meza, se declara Fuera de Bases por incumplir el numeral 7.2 de las Bases, referido a los Documentos de Postulación Obligatorios, específicamente al punto 7.2.12, en el cual se solicita el siguiente antecedente: *"Documento que acredite que el/la postulante está en proceso formal de postulación o se encuentra aceptado/o en el programa de magíster. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar, preferentemente, la fecha de inicio de los estudios."*
Lo anterior, considerando que el postulante no presentó un documento que señale que está postulando formalmente al Programa de Magíster en Ciencias Biomédicas de la Universidad de Antofagasta.
11. En el caso del postulante Felipe Javier Mondaca Espinoza, se declara Fuera de Bases por incumplir el numeral 7.2 de las Bases, referido a los Documentos de Postulación Obligatorios, específicamente al punto 7.2.8, en el cual se solicita el siguiente documento: *"Certificado de ranking de egreso de pre-grado donde se exprese explícitamente el lugar que el/la postulante ocupó respecto del total de egresados/as o titulados/as. En caso de no contar con tal certificación, deberá presentar un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador."*
Lo anterior, considerando que el postulante no presentó el Certificado de Ranking de Pregrado.
12. En el caso del postulante Francisco Osvaldo Solís Cornejo, se declara Fuera de Bases por incumplir el numeral 7.2 de las Bases, referido a los Documentos de Postulación Obligatorios, específicamente al punto 7.2.8, en el cual se solicita el siguiente documento: *"Certificado de ranking de egreso de pre-grado donde se exprese explícitamente el lugar que el/la postulante ocupó respecto del total de egresados/as o titulados/as. En caso de no contar con tal certificación, deberá presentar un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador."*
Lo anterior, considerando que el postulante no presentó el Certificado de Ranking de Pregrado.

13. En el caso de la postulante Gelyn Solange Nelson Revillard, se declara Fuera de Bases por incumplir el numeral 7.2 de las Bases, referido a los Documentos de Postulación Obligatorios, específicamente al punto 7.2.5, en el cual se solicita el siguiente documento: *"Declaración Jurada Notarial que el/la postulante reside en la Región de Antofagasta, por al menos un año contado retroactivamente desde el momento de la postulación hacia atrás y Certificado de Residencia entregado por Carabineros o junta de vecinos."*
Lo anterior, considerando que la postulante no presentó la Declaración Jurada.
14. En el caso de la postulante Jenny Leonor Jiménez Guagama, se declara Fuera de Bases por incumplir el numeral 4 de las Bases, referido a los Requisitos de Postulación, específicamente al punto 4.3, el cual establece como uno de ellos al siguiente: *"Encontrarse en proceso de postulación formal, encontrarse aceptado/a o ser alumno /a regular de un programa de magister acreditado o en proceso de acreditación por la CNA-Chile en alguna universidad chilena con casa central ubicada en la Región de Antofagasta."*
Lo anterior, debido a que el Programa de Magíster en Psicología Social de la Universidad Católica del Norte no se encuentra, a la fecha, acreditado ni en proceso de acreditación, de acuerdo al listado elaborado por CONICYT y a la página Web de la CNA-Chile.
15. En el caso de la postulante Daniela Fernanda Rivera Lois, se declara Fuera de Bases por incumplir con lo establecido en los numerales 4 y 7.2 de las Bases, los cuales señalan lo siguiente:
- a) En el caso del numeral 4 de las Bases, referido a los Requisitos de Postulación, específicamente los puntos 4.2, que establece que el postulante debe *"encontrarse en posesión del Grado Académico de Licenciado/a (en carreras de a lo menos ocho semestres de duración y/o Título Profesional (en carreras de a lo menos diez semestres de duración), con estudios realizados en instituciones de educación superior chilenas o extranjeras"*. La postulante no presentó un documento que acredite el grado o el título profesional.
Además, en el punto 4.3 se establece que el postulante deberá *"encontrarse en proceso de postulación formal, encontrarse aceptado/a o ser alumno /a regular de un programa de magister acreditado o en proceso de acreditación por la CNA-Chile en alguna universidad chilena con casa central ubicada en la Región de Antofagasta"*. En este caso, el Programa de Magíster en Salud Pública de la Universidad de Antofagasta no se encuentra, a la fecha, acreditado ni en proceso de acreditación, de acuerdo al listado elaborado por CONICYT y a la página Web de la CNA-Chile.
- b) En el caso del numeral 7.2 de las Bases, referido a los Documentos de Postulación Obligatorios, específicamente los puntos:
- 7.2.5: *"Declaración Jurada Notarial que el/la postulante reside en la Región de Antofagasta, por al menos un año contado retroactivamente desde el momento de la postulación hacia atrás y Certificado de Residencia entregado por Carabineros o junta de vecinos"*;
 - 7.2.6: *"Copia del grado académico de Licenciado y/o Título profesional o certificado de éstos, según corresponda"*;
 - 7.2.7: *"Certificado de concentración de notas de pre-grado, con todas las calificaciones expresados en escala de 1 a 7, en caso contrario deberá incluir un*

certificado emitido por la Institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias y notas de postgrado, éstas últimas si proceden”;

- 7.2.8: *“Certificado de ranking de egreso de pre-grado donde se exprese explícitamente el lugar que el/la postulante ocupó respecto del total de egresados/as o titulados/as. En caso de no contar con tal certificación, deberá presentar un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador”;*
- 7.2.9: *“Dos cartas de recomendación del ámbito académicos y/o profesional” y;*
- 7.2.12: *“Documento que acredite que el/la postulante está en proceso formal de postulación o se encuentra aceptado/a en el programa de magíster. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar, preferentemente, la fecha de inicio de los estudios”*

La postulante no presenta ninguno de los documentos mencionados.

En el marco del **“II Concurso Regional de Becas de Magíster en Chile. Región de Magallanes y La Antártica Chilena. Convocatoria 2011”**

16. De las 10 postulaciones recibidas, se declaran 8 Dentro de Bases.

17. Nómina de Postulantes Dentro de Bases

Número de Cédula de Identidad	Nombre Completo
15.582.900-1	Ninoska Valeska Ocampo Perez
10.407.752-8	Giorgia Yoely Graells Contreras
15.310.950-8	Romina Vanessa López Marquez
16.965.787-4	Carolina Andrea Pérez Toledo
15.580.535-3	Daniela Paz Haro Díaz
15.383.014-2	Michelle Monique Chauveau Gerber
16.354.153-K	Rocío Paola Urtubia Oyarzún
12.541.882-1	Ernesto Fabian Davis Seguic

18. En el caso de la postulante Ninoska Valeska Ocampo Perez, que presentó 3 cartas de recomendación, no se considerará la tercera carta de recomendación de acuerdo a la lista de orden dado por la postulante en el formulario de postulación a la beca. Lo anterior considerando que el numeral 7.2 de las Bases sobre Documentos de Postulación Obligatorios, específicamente en el punto 7.2.9, que señala que se deben presentar *“Dos cartas de recomendación del ámbito académico y/o profesional”*.

19. En los casos de las postulaciones de Rocío Paola Urtubia Oyarzún y Ernesto Fabián Davis Seguic, que presentaron documentos de sus respectivas universidades señalando que se encuentran en trámite de obtención de sus títulos y grados académicos cumpliendo con las bases del concurso, se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2.6 de las Bases, *“La entrega de la certificación oficial de la obtención de la licenciatura y/o título profesional tendrá como último plazo la fecha de la firma del convenio, de lo contrario se declarará sin efecto la adjudicación de la beca”*. Por lo tanto se solicitará, en caso de que los postulantes sean bien evaluados y sean seleccionados para ser beneficiarios de la beca,

que acrediten los grados académicos de licenciados o los títulos profesionales de más de 10 semestres, quedando sujeta la adjudicación de las becas a estas acreditaciones.

20. Respecto de los postulantes admisibles que no señalaron en sus formularios de postulación si actualmente estaban o no en posesión de una beca (correspondiente a 3 casos), se solicitará dicha información al Programa de Capital Humano Avanzado o Departamento de Administración y Finanzas, en caso de ser seleccionados, para recibir los beneficios de la beca CONICYT, quedando sujeta la adjudicación a que los seleccionados no sean beneficiarios de otras becas. Lo anterior en conformidad al numeral 5 de las Bases referidas a Restricciones e Incompatibilidades, específicamente, al punto 5.1 que señala: *"Aquellos que, a la fecha de postulación tengan la calidad de beneficiarios de otras becas conducentes a la obtención del grado académico de Doctor o Magister con financiamiento del sector público. Se excluyen de esta restricción a aquellos beca/as de Apoyo a la Realización de Tesis Doctoral, Asistencia a Eventos y Cursos Cortos y Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Reuniones de Sociedades Científicas Nacionales y en Congresos Internacionales o realizarse en Chile."*

21. Nómina de Postulantes Fuera de Bases

Número de Cédula de Identidad	Nombre Completo
14.095.480-2	Viviana Alejandra Ríos Silva
13.314.843-4	Yasna Carola Garay Mora

22. En el caso de la postulante Viviana Alejandra Ríos Silva, se declara Fuera de Bases por incumplir el numeral 4 de las Bases, referido a los Requisitos de Postulación, específicamente al punto 4.2, el cual exige al postulante que deba *"Encontrarse en posesión del Grado Académico de Licenciado/A (en carreras de a lo menos ocho semestres de duración y/o Título Profesional (en carreras de a lo menos diez semestres de duración), con estudios realizados en instituciones de educación superior chilenas o extranjeras"*.
Lo anterior, considerando que la postulante presenta el título de Ingeniero en Ejecución en Química mención Medioambiente, que cuenta con 9 semestres académicos.
23. En el caso de la postulante Yasna Carola Garay Mora, se declara Fuera de Bases por incumplir con los numerales 4 y 7.2 de las Bases, los cuales establecen lo siguiente:
- El primero referido a los Requisitos de Postulación, específicamente al punto 4.2, el cual exige que la postulante deba *"encontrarse en posesión del Grado Académico de Licenciado/a (en carreras de a lo menos ocho semestres de duración y/o Título Profesional (en carreras de a lo menos diez semestres de duración), con estudios realizados en instituciones de educación superior chilenas o extranjeras"*. Lo anterior, debido a que la postulante presenta un documento que señala que está en trámite de obtener su título de Ingeniero de Ejecución Forestal de la Universidad de Magallanes, el cual cuenta con menos de 10 semestres académicos.
 - Asimismo, la postulante incumple el numeral 7.2 de las Bases, referido a los Documentos de Postulación Obligatorios, específicamente los puntos:
 - 7.2.6: *"Copia del grado académico de Licenciado y/o Título profesional o certificado de éstos, según corresponda."*

- 7.2.7: "Certificado de concentración de notas de pre-grado, con todas las calificaciones expresados en escala de 1 a 7, en caso contrario deberá incluir un certificado emitido por la institución de educación superior en que se expliquen las equivalencias y notas de postgrado, éstas últimas si proceden"
- 7.2.8: "Certificado de ranking de egreso de pre-grado donde se exprese explícitamente el lugar que el/la postulante ocupó respecto del total de egresados/as o titulados/as. En caso de no contar con tal certificación, deberá presentar un certificado de la universidad que demuestre la inexistencia de tal indicador."
- 7.2.12: "Documento que acredite que el/la postulante está en proceso formal de postulación o se encuentra aceptado/a en el programa de magíster. Este documento debe ser firmado por una autoridad oficial de la universidad y debe indicar, preferentemente, la fecha de inicio de los estudios."

Ello, considerando que su Dossier de postulación no presenta el certificado de ranking de pregrado, el certificado de concentración de notas y un documento que acredite que está formalmente postulando al programa de magíster.


FIRMAN



Rodrigo Candia
Jefe (S) Área de Estrategia Regional
Programa Regional de CONICYT



Carol Salgado
Ejecutiva Área de Estrategia Regional
Programa Regional de CONICYT



Muriel Vilches
Abogada
Fiscalía de CONICYT



Santiago, 6 de enero 2010




Adjudicación
**II Concursos Regionales de Becas de
Magister y Doctorado en Chile.**

**Regiones de Antofagasta y Magallanes y La
Antártica Chilena**
Convocatoria 2011



Santiago, 04 de marzo de 2011.

Temas a tratar

1. Adjudicación *II Concurso Regional de Becas de Doctorado en la Región de Antofagasta* Convocatoria 2011
2. Adjudicación *II Concurso Regional de Becas de Magister en la Región de Antofagasta* Convocatoria 2011
3. Adjudicación *II Concurso Regional de Becas de Magister en Chile. Región de Magallanes y La Antártica Chilena* Convocatoria 2011

Periodo de postulación en papel entre:
29 de noviembre y 27 de diciembre de 2010

Antecedentes



- * Convocatorias financiadas con recursos de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-Regional)
- * La Región de Antofagasta destinó: \$50.000.000 para financiar 5 becas de doctorado y \$62.000.000 para financiar 8 becas magister, para que residentes inicien o continúen estudios en programas de postgrado acreditados por la CNA Chile, en universidades con casas centrales en la Región de Antofagasta
- * La Región de Magallanes destinó: \$21.900.000 para financiar 3 becas de magister, para que residentes inicien o continúen estudios en programas de magister acreditados por la CNA Chile en universidades en Chile




Objetivo de las convocatorias



Formar capital humano avanzado en los sectores prioritarios de las regiones parte en esta convocatoria que contribuya al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural de las mismas.

REGIÓN DE ANTOFAGASTA	REGIÓN DE MAGALLANES
1. Minería Mediana y Pequeña Escala.	1. Turismo
2. Turismo de Intereses Especiales.	2. Pesca
3. Acuicultura y Pesca Artesanal.	3. Acuicultura
4. ANP/RES Proveedores y Contratistas de Servicios Especializados para el Sector Industrial de la Región.	4. Pesca
5. Industria Alimentaria.	5. Forestal
6. Gestión Sustentable de Recursos Hídricos	6. Hortofrutícola
7. Sustentabilidad Ambiental.	7. Minería-energética
8. Uso Eficiente de Energía.	8. Marítimo-Portuario-Antártico
9. Fortalecimiento del Sistema Regional de Innovación como plataforma habilitante para el desarrollo de externalidades positivas.	

Requisitos de postulación

1. Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva en Chile.
2. Tener residencia en la Región de Antofagasta por más de 12 meses, a contar de la fecha de inicio de la convocatoria.
En el caso de Magallanes tener residencia en la Región.
3. Poseer el grado académico de Licenciado/a (cuando se trate de carreras cuya duración sea de ocho semestres) y/o Título Profesional (cuando se trate de carreras cuya duración sea de diez semestres).
4. Estar aceptado/a o en proceso de aceptación para iniciar estudios o ser alumno/a regular de un programa de doctorado y/o magister acreditado por la CNA-Chile en universidades con casas centrales en Región de Antofagasta. En el caso de Magallanes en universidades chilenas.

Beneficios Beca de Doctorado

- Manutención anual de \$6.720.000, pagados en 12 cuotas mensuales de \$560.000
- Monto de hasta \$ 2.000.000 destinado al arancel anual del becario/a
- Manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención del becario/a
- Prima mensual para plan de salud por un monto mensual de \$33.000
- Extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal hasta por un plazo máximo de 4 meses

Los beneficios se otorgarán por un plazo de un máximo de 4 años, sin contemplar extensión y a contar del año 2011

Beneficios Beca de Magíster

- Manutención anual de \$5.712.000, pagados en 12 cuotas mensuales de \$476.000
- Monto de hasta \$ 1.000.000 destinado al arancel anual del becario/a
- Manutención mensual para cada hijo/a menor de 18 años equivalente al 5% de la manutención del becario/a.
- Prima mensual para plan de salud por un monto mensual de \$33.000
- Extensión de la asignación de manutención mensual por concepto de pre y post natal hasta por un plazo máximo de 4 meses.

Los beneficios se otorgarán por un plazo de un máximo de 2 años, sin contemplar extensión y a contar del año 2011

Convocatoria 2010. Resultados de la postulación, Doctorado Antofagasta

	NÚMERO	%
Postulaciones Recibidas	5	100%
Postulantes Dentro de Bases	5	100%
Postulantes Fuera de Bases	0	0%
Número de Becas Disponible	5	-

Convocatoria 2010. Resultados de la postulación, Doctorado Antofagasta

Según Estado y Género

	MUJERES	HOMBRES
DENTRO DE BASES	5	0
FUERA DE BASES	0	0
TOTAL	5	0

Según Universidad y Programa al que postula

Universidad	Programa de doctorado	Porcentaje de postulaciones
Universidad Católica del Norte	en Ciencias mención Geología	2
Universidad de Antofagasta	en Ingeniería de Procesos Minerales	2
Universidad de Antofagasta	en Ciencias Aplicadas mención Sistemas Marinos Costeros	1

Convocatoria 2010. Resultados de la postulación, Magíster Antofagasta

	NÚMERO	%
Postulaciones Recibidas	15	100%
Postulantes Dentro de Bases	8	53,4%
Postulantes Fuera de Bases	7	46,6%
Número de Becas Disponible	8	-

Convocatoria 2010. Resultados de la postulación, Magíster Antofagasta

Según Estado y Género

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
DENTRO DE BASES	2	6	8
FUERA DE BASES	3	4	7
TOTAL	5	10	15

Según Universidad y Programa al que postula

Universidad	Programa de Magíster	Porcentaje de postulaciones
Universidad de Antofagasta	en Ciencias Biológicas	4
Universidad de Antofagasta	en Ciencias de la Ingeniería mención Ingeniería de Procesos Minerales	2
Universidad Católica del Norte	en Ciencias mención Física	4
Universidad Católica del Norte	en Ciencias Registrales	3
Universidad de Antofagasta	en Salud Pública (no acreditado por la CNA Chile)	1
Universidad Católica del Norte	en Sociología Social (no acreditado por la CNA Chile)	1

Convocatoria 2010. Resultados de la postulación, Magíster Magallanes y la Antártica Chilena

	NÚMERO	%
Postulaciones Recibidas	10	100%
Postulantes Dentro de Bases	8	80%
Postulantes Fuera de Bases	2	20%
Número de Becas disponible	3	-

CONICYT

Convocatoria 2010. Resultados de la postulación, Magíster Magallanes y la Antártica Chilena

Según Estado y Género

	NUMERO	FUERA DE BASES	TOTAL
DENTRO DE BASES	7	3	10
FUERA DE BASES	1	2	3
TOTAL	8	5	13

Según Universidad y Programa al que postula

Universidad	Programa de Doctorado	Programa de Magister	Total postulantes
Universidad de Magallanes	Magister en Ciencias (Ingeniería Marino y Conservación de Recursos Pesqueros en Ambientes Subacuáticos)		10

CONICYT

Admisibilidad (Fuera de Bases)

IDCDO	REGIÓN	CAUSAL DE FUERA DE BASES
822119015	Antofagasta	No presentó Certificado de Ranking de Postgrado
822119014	Antofagasta	No presentó un documento de que está formalmente postulando el programa
822119017	Antofagasta	No presentó Certificado de Ranking de Postgrado
822119018	Antofagasta	No presentó Certificado de Ranking de Postgrado
822119020	Antofagasta	No presentó la Declaración Jurada de haber por más de 12 meses en la Región de Antofagasta
822119021	Antofagasta	Postula a un programa no acreditado ni en proceso de acreditación por la CNA Chile
822119025	Antofagasta	Postula a un programa no acreditado ni en proceso de acreditación por la CNA Chile, y no presentó la mayoría de los documentos obligatorios
822119001	Magallanes	No presentó Certificado de Título de una carrera de más de 10 Semestres y ni Certificado de Licenciatura
822119003	Magallanes	No presentó Certificado de Título de una carrera de más de 10 Semestres y ni Certificado de Licenciatura

CONICYT

Crterios de Evaluación

Las postulaciones que cumplieron con los requisitos de admisibilidad, fueron sometidos a dos procesos paralelos de evaluación:

- Antecedentes académicos y/o de formación profesional del/la postulante (70%)
- Programa de postgrado; razones en que el/la candidato/a funda su postulación; calidad y contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional del postulante; así como la contribución al desarrollo de la Región a la que postula (15%)
- Cartas de Recomendación académicos - profesionales del/da la postulante (15%)

70%

- Evaluación de la Dirección del Programa de Postgrado en el que está aceptado/a (o en proceso de aceptación) el/la postulante.

30%

CONICYT

Puntaje adicional

- 1 - Certificar el pertenecer a una etnia indígena (1 punto)
- 2 - Certificar el poseer alguna discapacidad física (1 punto)

FOLIO	CAUSAL DE RECONIFICACIÓN	PUNTO
822119008	Pertenencia a la etnia Mapuche Huilliche Presentó el Certificado de CONADI	1

CONICYT

Comportamiento de las convocatorias 2009-2010

AÑO	CONVOCATORIA	N. POSTULANTES	NO ADMISIBLES	ADMISIBLES	N. ADJUDICACIÓN	PUNTAJE (2011)
2009	CONVOCATORIA DOCTORADO ANTOFAGASTA	9	2	7	8	19,80
2010	CONVOCATORIA MAGISTER ANTOFAGASTA	15	5	10	9	25,30
2010	CONVOCATORIA MAGISTER MAGALLANES	3	2	1	0	25,30

CONICYT

Propuesta de Selección y Adjudicación Doctorado Antofagasta

FOLIO	PUNTAJE
821119003	25,096
821119001	22,191
821119005	20,670
821119002	16,314
821119004	15,719

CONICYT

Propuesta de Selección y Adjudicación Magíster Antofagasta

FOLIO	PUNTAJE
822119024	27,955
822119012	25,007
822119015	24,930
822119023	23,725
822119016	21,698
822119011	21,562
822119022	18,062
822119018	17,394

CONICYT

Propuesta de Selección y Adjudicación Magíster Magallanes

FOLIO	PUNTAJE
822119010	27,648
822119007	27,364
822119009	26,969
822119008	25,718
822119002	24,140
822119006	23,554
822119005	22,244
822119004	21,130

CONICYT

Muchas Gracias

Santiago, 04 de marzo de 2011.

CONICYT

Cláusulas de retribución

- El tema del proyecto de tesis del/de la becario/a deberá estar vinculado a un área prioritarias de la región parte en esta convocatoria.
- En el caso de Antofagasta después de concluir la beca, el/la becario/a deberá acreditar su residencia y ejercicio profesional en la región por el mismo periodo de la duración de la beca.
- En el caso de Magallanes después de concluir la beca, el/la becario/a deberá acreditar su residencia y ejercicio profesional en la región por 1,5 veces el periodo de la duración de la beca.
- Participar de las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en su respectiva disciplina, cuando sea solicitado por CONICYT, por el Gobierno Regional que corresponda, o por iniciativa propia, en especial en actividades enmarcadas dentro del Programa Explora.
- Incluir en cada publicación, póster, presentaciones en congresos u otros, glosa que indique que usted es "Becario CONICYT-Gobierno Regional de Antofagasta y/o Magallanes".

CONICYT

Criterios de Evaluación por ítem

ÍTEM	CRITERIO
3.- Antecedentes Académicos y de Formación Profesional [70%]	<ul style="list-style-type: none"> Notas de pre grado. Ranking de ingreso licenciatura/titulación (*). Notas de post grado (**). Trazectoria, Experiencia Profesional y/o Académica. Perfeccionamientos, Operaciones, Cursos, pasantías, etc. Participaciones en congresos, publicaciones (**). Premios/Distinciones, reconocimientos (**).

Se considerará el tiempo de egresado del/de la postulante en relación a las actividades realizadas y los parámetros del área de especialización.

(*) si procede
 (**) distribución de puntaje en partes iguales a Trayectoria y Perfeccionamiento

CONICYT

Criterios de Evaluación por ítem

ÍTEM	CRITERIO
3.- Razones en que el/la candidato/a funda su postulación: calidad y contribución del programa de postgrado al desarrollo académico/profesional al del postulante. [10%]	Carta de intención: justificación de la elección del programa elegido, coherencia y claridad en la exposición. Intención de contribuir directamente al desarrollo científico, económico, social y cultural de la Región a la que postula.



Crterios de Evaluaci3n por Item



ITEM	CRITERIO
3- Cartas de Recomendaci3n del/la postulante. [1x1]	<ul style="list-style-type: none">• Descripci3n y referencias generales de las capacidades del/la postulante, para finalizar con dicho su estado de postgrado.• Relevancia, pertinencia y experiencia del/la la referente y la relaci3n con el/la postulante.

DE JUR
[Handwritten signature]

MEMORANDUM DE JUR N°259.

A : RAMIRO DE STEFANI
DIRECTOR PROGRAMA REGIONAL

DE : JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO.

FECHA : 14 de marzo de 2011.

En relación a su Memorándum N°118/2011, mediante el cual señala que no se realizó la lista de espera del Segundo Concurso Regional de Becas para estudios de Doctorado en la Región de Antofagasta por cuanto el Comité Ad- Hoc de dicho certamen estimó que el punto de corte era de 20,670, cumpla con señalar a Ud. lo siguiente:

- i. Revisadas las bases concursales, se ha podido constatar que no existe la facultad del Comité Ad-Hoc para determinar un puntaje de corte, sino que el numeral 9.1 de la bases del citado concurso, señala que dicho Comité tiene la prerrogativa de proponer a CONICYT la selección de las postulaciones presentadas.
- ii. En consecuencia, si existen postulantes no seleccionados que cumplan con los requisitos generales establecidos en el numeral 4 de las bases que regularon el concurso, debe realizarse imperativamente una lista de espera que los incluya, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9.7 de dichas bases.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DE CONICYT.

DEJUR
506

MEMORANDUM DEJUR N°239.

A : RAMIRO DE STEFANI
DIRECTOR PROGRAMA REGIONAL

DE : JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO.

FECHA : 09 de marzo de 2010.

Antes de acceder a lo solicitado en su Memorandum N°112/2011 sobre dictación de los respectivos actos administrativos de aprobación de adjudicación y selección de el "Segundo Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster Chile, financiadas con FIC-R de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, año académico 2011"; "Segundo Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster en Chile, financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta, año académico 2011"; Segundo Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en Chile, financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta, año académico 2011" es preciso que se acompañen las nóminas completas de: los participantes al concurso, postulantes declarados fuera de bases; postulantes no seleccionados y postulantes seleccionados; y los certificados de disponibilidad presupuestaria de cada uno de los concursos emitido por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en virtud de los argumentos que a continuación se exponen:

- i. Que, el numeral 9.7 de las citadas bases establece que los concursos "contemplará lista de espera, la que estará sujeta a disponibilidad presupuestaria de CONICYT."
- ii. Que, el Memorandum N°85/2010 de Presidencia, establece que "las resoluciones y adjudican fallos de concursos deberán también incluir un V°B° emitido por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas que acredite que existe disponibilidad presupuestaria para los recursos involucrados en el fallo, el que debe ser valorizado por el programa y revisado por DAF, antes de emitir dicha visación".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DE CONICYT.

MEMORANDUM PRE N°85 /2010

A : DIRECTORES DE PROGRAMAS Y JEFES DE DEPARTAMENTOS
DE : JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC - PRESIDENTE
REF : REQUERIMIENTO DE PRESIDENCIA

FECHA : 12/10/2010

Comunico a Uds., que a contar de esta fecha, todas las resoluciones que aprueban bases de los programas deben incluir, para que sean firmados por Presidencia, los vistos buenos de los siguientes departamentos de apoyo.

1. V°B° emitido por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas que acredite que "Las bases fueron revisadas por DAF, en todo lo relacionado a recursos financieros tales como disponibilidad presupuestaria, cauciones (garantías), deudas vencidas y rendición de cuentas; donde el Director de DAF tendrá que certificar si está de acuerdo o realizar observaciones para que sean modificadas".
2. V°B° emitido por el Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información que certifique que "Los requerimientos computacionales incluidos en las bases estarán disponibles en los plazos comprometidos en las bases y su proceso de evaluación y selección a tiempo (sitio web de postulación, sitio de evaluación, o lo que se requiera).

Asimismo, a contar de esta fecha todas las resoluciones que aprueban y adjudican fallos de concursos deberán también incluir un V°B° emitido por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas que acredite que "Existe disponibilidad presupuestaria para los recursos involucrados en el fallo", el que debe ser valorizado por el programa y revisado por DAF, antes de emitir dicha visación.

Solicito a ustedes coordinar conjuntamente con Fiscalía, que las bases sean conocidas y revisadas por ambos departamentos de apoyo en el tiempo oportuno que permita dar cumplimiento a la programación de llamados a concurso. De igual forma, se deberá coordinar previamente con cada programa la disponibilidad presupuestaria para el fallo del concurso.

Atentamente,


JOSE MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE



MTA/MEB/cps

CC: Archivo Presidencia

MEMORANDUM N° 112 PR /2011

A : JUAN VIAL
FISCAL (S) DE CONICYT

DE : RAMIRO DE STEFANI
DIRECTOR PROGRAMA REGIONAL

REF. : Solicita adjudicar las convocatorias regionales de becas de postgrado que se indican

FECHA : 07 de marzo 2011



Por medio del presente, le solicito emitir la Resolución de adjudicación de los siguientes concursos:

- "II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster Chile. Financiadas con FIC-R de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Año Académico 2011".
- "II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster en la Región de Antofagasta. Financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta. Año Académico 2011".
- "II Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en la Región de Antofagasta. Financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta. Año Académico 2011".

Para ese efecto se adjuntan los siguientes antecedentes:

1. Resolución Exenta N°5395 del 25 de noviembre de 2010 que aprueba las Bases del II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster Chile. Financiadas con FIC-R de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Año Académico 2011
2. Resolución Exenta N°5396 del 25 de noviembre de 2010 que aprueba las Bases del II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster en la Región de Antofagasta. Financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta. Año Académico 2011
3. Resolución Exenta N°5397 del 25 de noviembre de 2010 que aprueba las Bases del II Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en la Región de Antofagasta. Financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta. Año Académico 2011
4. Acta Reunión Proceso de Admisibilidad de los Concurso regionales de becas de postgrado en Chile. Convocatoria 2011

**Programa
Regional**
UN PROGRAMA CONICYT

5. Resolución Exenta N° 292 de fecha 03 de febrero del 2011 que establece el Comité ad hoc que fallará los mencionados concursos
6. Dos copias del Acta de fallo de la sesión de adjudicación del Comité ad hoc.
7. Copia de los avisos publicados en el diario El Mercurio

Sin otro particular, le saluda atentamente,


RAMIRO DE STEFANI
Director Programa Regional
CONICYT


RDT/RCS/CSB

Se adjunta:

- Lo que se indica

Distribución:

- Archivo Programa Regional

Programa
Regional
UN PROGRAMA CONICYT

MEMORÁNDUM N° 118 PR /2011

A : JORGE ÁLVAREZ
FISCAL DE CONICYT

DE : RAMIRO DE STEFANI
DIRECTOR PROGRAMA REGIONAL

REF. : RESPONDE MEMORANDUN DE JUR N °239

FECHA : 10 DE MARZO 2011

En respuesta al Memorándum DE JUR N° 239, de fecha 9 de marzo de 2011, sobre la solicitud del Programa Regional para adjudicar las II Convocatorias Regionales de Becas de Postgrado en Chile, financiadas con recursos del FIC Regional de Antofagasta y de Magallanes y la Antártica Chilena, tengo a bien señalarle lo siguiente:

1. Sobre las nóminas completas de los participantes al concurso, postulantes declarados fuera de bases, postulantes no seleccionados, postulantes seleccionados de cada concurso, se adjuntan a este Memorándum.

En relación a las listas de espera de estos concursos, es necesario aclarar lo siguiente:

- En el caso del II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster en la Región de Antofagasta no se adjunta lista de espera, debido a que de los 15 postulantes, 8 admisibles y evaluados fueron seleccionados por el Comité ad hoc del Concurso para ser beneficiarios de las 8 becas para cursar estudios de magíster que es posible financiar con los recursos que dispuso la Región de Antofagasta.

El resto de los postulantes (7) fueron declarados Fuera de Bases (inadmisibles), por no cumplir con la presentación de documentos obligatorios de la postulación de acuerdo a las bases del concurso.

Por lo anterior, no es posible constituir una lista de espera en este concurso.

En el caso del II Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en la Región de Antofagasta, no se adjunta lista de espera debido a que 2 de las 5 postulantes admisibles y evaluadas se encuentran bajo el punto de corte determinado por el Comité ad hoc de este concurso, que fue de 20,670. Señalado en el Acta de la Sesión del Comité ad hoc

Ese Comité, en conocimiento de la disponibilidad presupuestaria para financiar becas para las cinco postulantes al concurso (se adjunta presentación al Comité ad hoc), determinó seleccionar solo 3 postulantes para ser beneficiarias de las becas que dispuso la Región de Antofagasta. Lo anterior, considerando los bajos puntajes obtenidos en las evaluaciones de las postulaciones números de Folio 821119002 y 821119004, de 16,314 y 15,719 respectivamente, y los comentarios de los evaluadores analizados en la sesión.

**Programa
Regional**
UN PROGRAMA CONICYT

RECIBIDO FISCALIA
CODIGO 520
FECHA 11/3/2011
HORA 11:20
LUGAR

El debate realizado por los consejeros no quedó plasmado en el Acta, porque se entendió que al fijar un Punto de Corte y no mencionar la elaboración de una lista de espera quedaba claro que no recomendaban a las dos candidatas restantes.

En consecuencia no es posible constituir una lista de espera porque no existen candidatos por sobre el punto de corte determinado por el Comité ad hoc, aun existiendo disponibilidad para financiar un mayor número de becas de doctorado en la Región de Antofagasta.

2. Sobre los Certificados de disponibilidad presupuestaria, se adjuntan a este Memorándum los Memos N° 228 y N° 229 del Departamento de Administración y Finanzas, de fecha 9 de marzo de 2011.

Considerando lo anterior y lo establecido en el punto 12.1 de las bases de los concursos mencionados, el cual señala que "CONICYT se encuentra facultada para interpretar el sentido y alcance de estas bases, en el caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación", le agradeceré que pueda dar curso a las respectivas adjudicaciones.

Le saluda atentamente,


RAMIRO DE STEFANI
Director Programa Regional
CONICYT


RDT/RCS/CSB

Se adjunta:

- Lo que se indica

Distribución:

- Archivo Programa Regional

**Programa
Regional**
UN PROGRAMA CONICYT

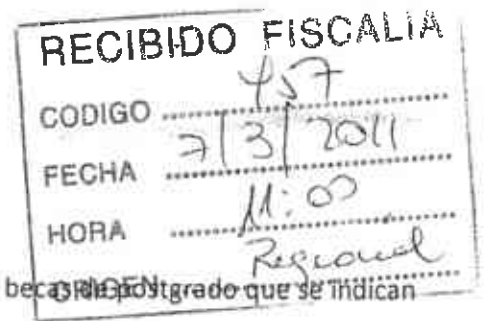
MEMORANDUM N° 112 PR /2011

A : JUAN VIAL
FISCAL (S) DE CONICYT

DE : RAMIRO DE STEFANI
DIRECTOR PROGRAMA REGIONAL

REF. : Solicita adjudicar las convocatorias regionales de becas de postgrado que se indican

FECHA : 07 de marzo 2011



Por medio del presente, le solicito emitir la Resolución de adjudicación de los siguientes concursos:

- "II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster Chile. Financiadas con FIC-R de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Año Académico 2011".
- "II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster en la Región de Antofagasta. Financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta. Año Académico 2011".
- "II Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en la Región de Antofagasta. Financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta. Año Académico 2011".

Para ese efecto se adjuntan los siguientes antecedentes:

1. Resolución Exenta N°5395 del 25 de noviembre de 2010 que aprueba las Bases del II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster Chile. Financiadas con FIC-R de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena. Año Académico 2011
2. Resolución Exenta N°5396 del 25 de noviembre de 2010 que aprueba las Bases del II Concurso Regional de Becas para Estudios de Magíster en la Región de Antofagasta. Financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta. Año Académico 2011
3. Resolución Exenta N°5397 del 25 de noviembre de 2010 que aprueba las Bases del II Concurso Regional de Becas para Estudios de Doctorado en la Región de Antofagasta. Financiadas con FIC-R de la Región de Antofagasta. Año Académico 2011
4. Acta Reunión Proceso de Admisibilidad de los Concurso regionales de becas de postgrado en Chile. Convocatoria 2011

**Programa
Regional**
UN PROGRAMA CONICYT

5. Resolución Exenta N° 292 de fecha 03 de febrero del 2011 que establece el Comité ad hoc que fallará los mencionados concursos
6. Dos copias del Acta de fallo de la sesión de adjudicación del Comité ad hoc.
7. Copia de los avisos publicados en el diario El Mercurio

Sin otro particular, le saluda atentamente,


RAMIRO DE STEFANI
Director Programa Regional
CONICYT

RDT/RCS/CSB

Se adjuntá:

- Lo que se indica

Distribución:

- Archivo Programa Regional

Programa
Regional
UN PROGRAMA CONICYT